Precios de suscripción.

Madrid y provincias: trimestre. 3'00 ptas. Extranjero: idem. 10'00 Ultramar: idem 15'00 Número. suelto..... 0'50



Administración y suscripción.

Calle del Sacramento, núm. 2, Imprenta Municipal.

La correspondencia se dirigirá al Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

PUBLICA LOS LUNES

SUMARIO

AYUNTAMIENTO: Actas de las sesiones ordinarias de 29 y 31 de marzo y extraordinarias de 1 y 2 del corriente.—Distribución de fondos del Ensanche para el mes de abril.—Orden del día para la sesión de 7 del presente mes.

JUNTA MUNICIPAL: Actá de la sesión de 29 de marzo último.—Orden del día para la sesión de 3 del actual.

Comisiones: Lista de asuntos pendientes de despacho.

Secretaría: Exposición al público del expediente para ampliación de obras del Nuevo Matadero.—Anuncios determinando plazo para presentación de reclamaciones en los proyectos de instalación de industrias que se expresa.—Pliego de condiciones de la subasta para el derribo y aprovechamiento de materiales de la casa núm. 54 de la calle de Toledo, con vuelta a la de la Cava Alta, núm. 1.—Cementerios: autorizaciones de enterramiento concedidas a las Sacramentales.—Registro general: entrada y salida de expedientes durante el mes de enero.—Subastas pendientes de celebración.—Número de lectores que han concurrido a la Biblioteca municipal durante el mes de marzo.—Movimiento de personal.—Licencias expedidas por los Negociados 4.º, 6.º y Dirección de Fontanería Alcantarillas.

Contaduría: Ingresos y pagos verificados por cuenta de los presunuestos del Interior y del Engando.

Contaduría: Ingresos y pagos verificados por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche—Cotización en Bolsa

de los valores municipales.

Obras Municipales: Las en ejecución.

Policía urbana: Servicios prestados por los guardías municipales.—Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos.—Servicios prestados por el ramo de Limpiezas.—Servicios eléctricos e industriales.—Juicios, visitas y comisos verificados por las Tenencias de Alcaldía.

Abastos: Recaudación en el Mercado de ganados,—Recaudación en el Mercado de ganados,—Recaudación en el Mercado de ganados.

ABASTOS: Recaudación en el Mercado de ganados.—Recaudación por derechos de degüello, precio del ganado, etc., en el Matadero municipal.—Precio en plaza de comestibles, líquidos y

CEMENTERIOS: Inhumaciones del 19 al 24 de marzo de 1920.

AYUNTAMIENTO

Sesión del día 29 de marzo de 1920, continuación de la ordinaria de los días 26, 27 y 28.—Extracto - Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D Luis Garrido Juaristi y del primer Teniente de Alcalde Excmo. Sr. Conde de Limpias.—Asistieron los Sres. Aguilera y Arjona, Alvarez Rodríguez Villamil, Arribas, Bustillo, Calvo, Calzado, Castillo, Corona, Cortés, Crespo, Cubero, Fernández Cancela, Fernández Moreno, Fraile, García Cernuda, García Miranda, García Revenga, García de Vinuesa, Hidalgo, Leyún, Marcos, Noguera, Ramos, Saornil, Silva, Tato, Tercero y Villabrágima (Marqués de).

Se reanudó la sesión a las seis y veinte minutos de la

Se reanudó la sesión a las seis y veinte minutos de la

tarde, bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde Excmo. Sr. Conde de Limpias. Continuando la discusión de la conclusión primera del voto particular convertido en dictamen, se presentó una enmienda suscripta por los señores Aguilera y Arjona, Asprón, Marqués de Villabrágima, García Cernuda, Fernández Cancela, Fernández Moreno y Alvarez R. Villamil, que decía así:

y Alvarez R. Villamii, que decia asi:
«Los Concejales que suscriben tienen el honor de proponer a sus compañeros que desechado el voto particular que al ser tomado ayer en consideración ha pasado a ser dictamen, acuerde la municipalización directa del servicio de Pompas fúnebres, bien en su totalidad, conforme al criterio que en todo momento sustentó el autor de esta en-mienda, bien abonando a la industria particular tan sólo la

expendición de féretros»

expendición de féretros».

Después de discutida la enmienda, fué sometida a votación nominal, resultando desechada por 14 votos de los Sres. Castillo, Corona, Cortés, Crespo, Cubero, Fraile, García Revenga, Hidalgo, Marcos, Noguera, Ramos, Saornil, Silva y Tercero, contra 11 de los Sres Aguilera y Arjona, Arribas, Fernández Cancela, Fernández Moreno, García Cernuda, García Miranda, García de Vinuesa, Levún, Limpias (Conde de), Villabrágima (Marqués de) y Garrido. Garrido.

A continuación el Sr García Miranda formuló la en-mienda verbal de que se adicionase a la conclusión primera y por lo que respecta al traslado de restos «y conducción de cadáveres hasta o desde el término municipal, cuando

el servicio se haga por carretera».

Aceptada que fué esta enmienda pasó a formar parte de Aceptada que fué esta enmienda pasó a formar parte de la conclusión primera, que con ella se sometió a votación nominal, resultando aprobada por 14 votos de los señores Castillo, Corona, Cortés, Crespo, Cubero, Fraile, García Revenga, Hidalgo, Marcos, Noguera, Ramos, Saornil, Silva y Tercero, contra 11 de los Sres. Aguilera y Arjona, Arribas, Fernández Cancela, Fernández Moreno, García Cernuda, García Miranda, García de Vinuesa, Leyún, Limpias (Conde de), Villabrágima (Marqués de) y Garrido. Transcurridas las horas reglamentarias, se suspendió la sesión para continuarla al día siguiente por la mañana.

Sesión del día 30 de marzo de 1920, continuación de la ordinaria del Exemo. Sr. Alcalde D. Luis Garrido Juaristi.—Asistieron los Sres. Aguilera y Arjona, Asprón, Bustillo, Calvo, Calzado, Castillo, Corona, Cortés, Crespo, Cubero, Fernández Moreno, Fraile, García Cernuda, García Miranda, García Revenga, García de Vinuesa, Hidalgo, Limpias (Conde de), Marcos, Noguera, Ramos, Saornil, Silva, Tato y Tercero.

Se abrió a las once y cinco minutos de la mañana. Continuando la discusión de las conclusiones del voto

Continuando la discusión de las conclusiones del voto

particular convertido en dictamen, se dió cuenta de la 2.ª,

que decía así:

El sistema de industria libre, quedará tanto en su aspecto sanitario como en sus aspectos económico y administrativo, condicionado y regulado por el Ayuntamiento: aquél por el reglamento sanitario que es adjunto; los dos siguientes por las reglas que también se acompañan y so-meten a la aprobación de V. E.

Fué aprobada sin discusión ni enmienda, con el voto en contra de los Sres. García Miranda, Bustillo y Aguilera y

Conclusión 3.ª Puesto que el único fundamento para esta variación de régimen es el del beneficio que de la competencia industrial ha de obtener el público, deberá subsistir la cifra de ingresos que el Ayuntamiento viene hoy percibiendo, a la que habrá de aumentarse el importe de gasto que se calcula ha de producir el servicio de Caridad para la conducción de pobres y de fallecidos en la vía pú-

Fué aprobada sin discusión ni enmienda, con el voto en contra de los Sres. García Miranda, Bustillo y Aguilera y

Conclusión 4.ª Este arbitrio se abonará al Ayunta-miento con arreglo a la siguiente tarifa, entendiéndose la clasificación con arreglo a los modelos actuales de coches fúnebres, a saber: Pesetas.

Carrozas de luto o gloria, con tracción animal o mecánica, por cada servicio..... 500 200 Coches estufas, idem id. id Coches primera especiales, ídem íd. íd....... Idem primeras corrientes, ídem íd. íd...... 125 Idem primera sencillos, ídem íd. íd..... Idem segunda clase idem id. id..... Idem tercera clase, idem id. id.....

A esta conclusión se formuló una enmienda por el señor García Miranda, proponiendo la tarifa siguiente:

	Pesetas.
Carrozas de luto o gloria, con tracción animal o mecánica, por cada servicio	1.000 1.000 125 20 1'75

Fué aceptada por la Comisión, pasando a sustituir a la conclusión 4.ª

Se dió cuenta de otra enmienda a la conclusión 4.ª, suscripta por el Sr. García de Vinuesa, que a continuación se transcribe:

El Concejal que suscribe, ruega al Exemo. Ayuntamiento, que en la base 4.ª del dictamen que se discute, se sirva fijar un máximum de percepción de servicios por parte de los industriales libres en el servicio de Pompas fúnebres, cuyo máximum de percepción podrían ser los tipos fijados en la tarifa del dictamen último sobre subrogación del servicio

La fijación del tipo máximo no impediría en ningún caso la ley de competencia, sino que serviría de límite a la

posible explotación del vecindario.

Fué desechada y aprobada la conclusión 4.ª, constituída por la enmienda del Sr. García Miranda.

Conclusión 5 ª El servicio llamado de caridad, para la conducción de cadáveres de pobres y de fallecidos en las vías públicas, correrá a cargo del Exemo. Ayuntamiento, si bien se realizará previa la oportuna subasta con sujeción a los pliegos que se acompañan.

Fué aprobada sin discusión ni enmienda.
Conclusión 6.ª Este servicio empezará al día siguiente de firmarse la correspondiente escritura, y la libertad de industria para la prestación de los demás de pago en el momento en que fuere firme el acuerdo y se cumplieren, por los industriales, las demás prescripciones que aquí se

Fué aprobada sin discusión ni enmienda.

Conclusión 7.ª Para el pago del servicio de caridad se

tramitará separadamente por la Comisión de Hacienda la habilitación del crédito necesario, en los términos que quedan expuestos en el preámbulo de este dictamen o en los que acordare el Excmo. Ayuntamiento, con motivo

Fué aprobada sin discusión ni enmienda.

Votaron en contra los Sres. Aguilera y Arjona y Gar-

cía de Vinuesa.

Conclusión 8.ª En las licencias para el establecimiento de nuevas industrias de esta clase o legalización de las actualmente establecidas que habrá de solicitarse a los efectos de prestación de los servicios de Pompas fúnebres, se consignará como cláusula necesaria para su legalización, la reserva del Ayuntamiento en cuanto a los derechos por él ya adquiridos para la municipalización de los mismos en cualquier momento, sin que venga obligado a indemnizaciones de ninguna clase y por ningún concepto. Fué aprobada sin discusión ni enmienda

Votaron en contra los Sres. Aguilera y Arjona y Gar-

cía de Vinuesa. Conclusión 9.ª El servicio de Pompas fúnebres se ajustará en un todo para su prestación al reglamento sanitario que también se acompaña y habrá de ser aprobado por V. E.

Fué aprobado sin discusión ni enmienda.

Votaron en contra los Sres. Aguilera y Arjona y García de Vinuesa

Conclusión 10.ª Para dicho servicio habrán de regir

las siguientes reglas de carácter administrativo:

A) Solicitada por el público la prestación de un servicio y en todo caso seis horas antes de realizarse, se dará conocimiento de él por el industrial a la oficina municipal de Cementerios, para las formalidades e inspección correspondientes.

B) A este efecto las facturas de cobro de servicios, deberán ser talonarias, por triplicado y bajo un mismo modelo, que redactará la oficina municipal ya dicha, quedando

uno de los ejemplares en la misma.

Dichos talonarios se sellarán por ésta al comenzar el servicio y al utilizar nuevos libros talonarios, no pudiendo proceder los industriales al cobro de ninguna factura de servicios sin la intervención de la oficina municipal de Policía mortuoria, y el-recibí del ingreso por el arbitrio municipal.

La falta de estos requisitos dará derecho a las personas que lo hubiesen utilizado a no abonar las facturas hasta

tanto sean así formalizadas.

Si el peticionario variase la clase de los servicios contratados con el industrial después de la anterior formalización, deberá subsanarse inmediatamente la deficiencia habida en cuanto al ingreso, remitiéndose un nuevo talón a la oficina municipal.

C) La defraudación de este arbitrio será penada con la imposición de tres tantos de recargo por el servicio correspondiente, al industrial que lo hubiera verificado; sien-

do retirada la licencia en caso de reincidencia.

D) Los industriales tendrán a disposición del público fotografías de los coches y tarifa de los servicios de conducción y pompas, autorizadas con el sello del Ayunta-

En dichas tarifas los coches figurarán con un número correspondiente a la clase en que se hallen incluídos para el pago del arbitrio municipal, llevando los coches en sitio adecuado una placa con el escudo municipal y con el mismo número en relieve que corresponda a la que antes se hace referencia.

 E) Aprobados los pliegos de condiciones para el servicio de conducción de caridad, se autoriza a la Alcaldía Presidencia para que, previa la oportuna autorización de la Superioridad, pueda contratar provisionalmente y hasta la firma de la escritura de la subasta de aquél, la prestación del mismo, con sujeción al referido pliego

Fué aprobada sin discusión ni enmienda con el voto en contra de los Sres. Aguilera y Arjona y García de Vinuesa. El Sr. Conde de Limpias consignó también el voto en

contra a todas las conclusiones.

Terminada la aprobación de las conclusiones se procedió al examen y discusión del reglamento Sanitario, del que se dió lectura por artículos, que separadamente fueron aprobados con el voto en contra a cada uno de los señores Aguilera y Arjona, Conde de Limpias y García de Vinuesa, y cuyo reglamento a continuación se transcribe:

Regiamento sanitario de los servicios de Pompas fúnebres y conducción de cadáveres.

Artículo primero. Dentro de la libertad de industria acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid para los servicios de Pompas fúnebres, conducción de cadáveres a los cementerios, enterramientos particulares en iglesias o criptas de toda clase de edificios religiosos, traslado de restos de uno a otro cementerio y de éstos a las estaciones fe-rroviarias y viceversa, se impone el riguroso cumplimiento de las disposiciones que establece el presente reglamento en defensa de los intereses de la salud pública.

Art. 2.º Los servicios enumerados en el artículo prime-

ro, serán de pago y gratuitos Art. 3.º Tendrán derecho al servicio gratuito todos los vecinos de Madrid que hayan de ser inhumados en sepul-

turas de caridad

Serán también conducidos gratuitamente los cadáveres de los que fallezcan en la vía pública o en las Casas de Socorro, sea cualquiera la causa, siempre que no sean reclamados por sus familias o personas que justifiquen su intervención

Tendrán igual consideración las conducciones que se hagan a los depósitos judiciales y de éstos al Cemeterio

municipal:

Art. 4.º Los servicios de pago se realizarán por las entidades que habiendo solicitado oportunamente la necesaria Art. 4.º licencia para el funcionamiento de la industria, estén en posesión de la misma. El coste del servicio será el que se convenga entre el industrial y la persona que represente a la fallecida.

Art. 5.° Inmediatamente que haya sido demandado un servicio y en todo caso seis horas antes de realizarse, se dará conocimiento de él por el industrial encargado de realizarle a la oficina municipal de Cementerios.

Art. 6.º Las conducciones o traslados fúnebres se efec-

tuarán desde las ocho de la mañana hasta dos horas antes de ponerse el sol, a no ser que se adujesen razones atendi-bles para que el servicio se efectuase a horas distintas Art. 7.º Los traslados fúnebres de caridad, se harán

colectivamente en las primeras horas de la mañana, o sea a las cuatro desde 1 de mayo hasta el 50 de septiembre, y a las seis desde 1 de octubre hasta el 30 de abril.

Los cadáveres que deban ser conducidos al Depósito judicial, lo serán dentro de las dos horas siguientes a la del aviso, procurándose siempre la mayor brevedad.

Independientemente de las horas expresadas, se atenderá a los servicios de carácter extraordinario que se orde

nen por las Autoridades gubernativa y municipal. Art 8.º El servicio de conducción, deberá llegar a la casa mortuoria, por lo menos, cinco minutos antes de la

hora señalada.

Art. 9.º Los uniformes de todo el personal empleado en la conducción, así como las guarniciones, gualdrapas, penachos y demás utensilios, carrozas, coches y automóviles, habrán de presentarse siempre en buen estado de uso y limpieza.

Art. 10. La ruta que deben seguir los cortejos fúnebres, se fijará por la oficina municipal de Cementerios, al expedir la licencia de enterramiento, procurando que la conducción se haga por las vías más cortas y menos

trasitadas.

El regreso de las carrozas y coches furgones, Art. 11. se verificará siempre por las afueras de la población, siguiendo el itinerario que establezca la oficina municipal de Cementerios, y guardando el personal afecto a los mismos,

la compostura que reclama la índole del servicio.

Art. 12. Los transportes fúnebres, no podrán detenerse en las calles que hayan de recorrer, a fin de no interrumpir el tránsito público.

Art. 13. Queda prohibida la conducción de cadáveres a

Art. 13. Queda prohibida la conducción de cadáveres a mano o en hombros, bien sea en caja descubierta o cerrada. En su consecuencia, todas las conducciones, se harán en carrozas, coches fúnebres con tiro de caballos o automóviles.

Asimismo queda prohibida en los entierros, la asistencia de niños guiando cintas o conduciendo la caja que con-

tiene el cadáver. Art. 14. Siempre que sea posible se procurará hacer el traslado del féretro desde el lugar fijado para despedir el duelo hasta el cementerio en un furgón automóvil.

Esta disposición será inexcusable cuando se trate de fallecimiento por enfermedades infecto-contagiosas, desde el mismo domicilio hasta el depósito del cementerio, en donde quedará el cadáver para ser enterrado a la hora que se fije por las familias o personas interesadas.

Art. 15. Los vehículos mortuorios, en los cementerios, se acercarán lo más posible a las sepulturas y será obligación de la dependencia de los mismos el retirar los féretros y conducirlos a la capilla, a la sepultura o al depósito.

Art. 16. Queda prohibido en absoluto, por convenir así a los intereses sanitarios, el uso de las llamadas camas imperiales, consintiéndose solamente el de túmulos y tarimas construídos con materiales asépticos, previamente re-conocidos y aprobados por la Jefatura de la sección muni-cipal de Policía sanitaria mortuoria a que se refiere el Art. 17.

Será indispensable para los cadáveres inhumados en iglesias o criptas de las mismas y de toda clase de edificios religiosos el embalsamamiento y el empleo de fé-

Queda prohibida la inhumación en criptas de iglesias y edificios religiosos, de fallecidos a causa de enfermedades

infecto-contagiosas.

Art. 18. Los cadáveres embalsamados, serán inhuma-

dos en féretros metálicos.

Art. 19. Los cadáveres no embalsamados serán encerrados en féretros de madera de pino sangrado con el menor número posible de nudos y convenientemente diseminados, para que la tabla conserve su porosidad. Estos féretros podrán cubrirse de paño u otros tejidos análogos, y en sus ángulos podrán también fijarse cantoneras de metal.

Art. 20. Queda prohibido el enterramiento en los cementerios de Madrid, iglesias o criptas de toda clase de edificios religiosos, de ningún féretro que no lleve el sello de la sección de Policía sanitaria mortuoria a que se refiere el art. 25, como signo de haber sido previamente reconocido y aprobado.

Art. 21. La desinfección de carrozas, coches y automó-

viles en los cementerios, se practicará por el servicio del

Laboratorio municipal.

Cuantos elementos se utilicen en los domicilios, túmulos, tarimas, soportes, candelabros, paños, imágenes, atributos de Asociaciones y demás efectos no especificados, se llevarán a las cámaras a que se refiere el art 24, en furgo-

nes cerrados para su desinfección.

Art. 22. Las cocheras, almacenes y cuadras, deberán estar situadas en el Extrarradio o Ensanche, convenientemente aisladas, debiendo obtener para su emplazamiento construcción y apertura, la correspondiente licencia del Municipio, teniendo en cuenta las reglas establecidas en las Ordenanzas municipales y las demás prescripciones sanitarias que se juzguen necesarias en cada caso por el excelentísimo Ayuntamiento, siendo requisito indispensable que en cada uno de estos edificios se construya un local destinado a cámara de desinfección, dotado de las condiciones adecuadas.

En el interior de la población podrán establecerse oficinas para recepción de avisos y muestrario, pero en ellas no podrá almacenarse, siquiera sea transitoriamente, el material a que se refiere el art 21. Estas oficinas necesitarán asimismo una licencia especial.

Los talleres de carpintería dedicados a la construcción de féretros, deberán igualmente estar situados en el Ex-

trarradio o Ensanche.

Art. 23. La vigilancia para el cumplimiento del presente reglamento, será competencia de la sección de Policía sanitaria mortuoria, cuya organización y funcionamiento corresponderá a cargo del Director Jefe del Laboratorio municipal.

Art. 24. Quedan subsistentes todas las disposiciones del reglamento para la Policía sanitaria de los cementerios, y del régimen de los municipales, aprobado por el ex celentísimo Ayuntamiento en sesión de 14 de abril de 1905, en cuanto no se oponga al presente.

Art. 25. De las disposiciones de este reglamento se exceptúan los casos de houras extraordinarias decretadas por el Gobierno de S. M., y aquéllos en que el Ayuntamiento estime que se pueden admitir diferencias.

A continuación se dió cuenta, también separadamente, de cada una del pliego de condiciones que a continuación

Pilegos de condiciones para la subasta en pública licitación y pliegos cerrados del servicio de conducción a los Cementerios municipales de Nuestra Señora de la Almudena y Civil del Este, de los cadáveres de pobres de solemnidad y de los fallecidos en la vía pública a consecuencia de accidentes fortuitos o muerte violenta.

1.a Tiene por objeto esta subasta la contrata del servicio de conducción a los Cementerios municipales de Nuestra Señora de la Almudena y Civil del Este, de los cadá veres de pobres de solemnidad y de los fallecidos en la vía pública a consecuencia de accidentes fortuitos o muerte

2.ª La duración de este contrato será de dos años, a contar desde la fecha de otorgamiento de la escritura.

3.ª Los tipos para la subasta serán los siguientes: Por la conducción de cada cadáver adulto pobre de solemnidad fallecido en la vía pública o en su casa cuya conducción tendrá efecto en caja ataud de pino, pintada exteriormente de negro, con asas de hierro y cierre de correa con cuatro puntas, conteniendo una almohada de tela blanca rellena de viruta de pino, cuya conducción habrá de verificarse dentro de un coche-furgón tirado por dos mulas o caballos negros, con la asistencia de cuatro hombres uniformados para bajar el cadáver desde el sitio en que se halle al coche-furgón, quince pesetas.

Por la conducción de cada cadáver de párvulos (hasta siete años), en las mismas condiciones que uno de adulto,

excepto la caja que será pintada de blanco, diez pesetas. Por la conducción al Depósito judicial de cada cadáver de los fallecidos en la vía pública o en las Casas de Socorro a consecuencia de accidentes fortuitos o muerte violenta, y desde el citado Depósito al Cementerio, se abonará de aumento a los precios anteriores, cinco pesetas.

Por la conducción de un feto en las mismas condiciones

que un párvulo, siete pesetas.

Por cada conducción de restos humanos (fracciones),

tres pesetas cincuenta céntimos.

La partida por donde ha de satisfacerse este servicio, figura en el capítulo y artículo del presupuesto extraordinario aprobado para la realización de este servicio, por lo que se refiere al año actual; y en los sucesivos, en el capí-tulo y artículo correspondiente de los presupuestos muni-

cipales de cada año.

4.ª La conducción a los Cementerios municipales, tanto de los cadáveres de pobres como los que procedan del Depósito judicial, tendrán lugar a las horas que se determinen en el reglamento Sanitario de conducción decadáveres.

Si se ordenara al contratista prestar algúnservicio fuera de dichas horas, se le expresará así, y en este caso, el precio

del mismo será una mitad más de lo estipulado.

5.ª Los cadáveres que deban ser conducidos al Depósito judicial, lo serán dentro de las dos horas siguientes a la en que el contratista recibiese la orden, cualquiera que sea el sitio en que aquéllos se encontrasen La contravención a esta condición, será castigada con una multa de diez pesetas por cada quince minutos que se dejaren transcurrir.

Al día siguiente de la firma de la escritura se hará entrega al contratista de los cuatro furgones propiedad del Excmo Ayuntamiento, con los cuales ha de realizar este sorvicio, comprometiéndose a conservarlos en buen estado durante el tiempo de la contrata. Asimismo, se obliga el rematante a presentar para su reconocimiento el ganado y guarniciones que destine al arrastre de los expresados fur-

Si este contrato hubiera de prorrogarse por otros

dos años, queda obligado el contratista a construir por sucuenta dos nuevos furgones que quedarán de propiedad del Avuntamiento a la terminación del contrato.

8.ª Cada uno de los carruajes furgones que queda referido, irá dotado de un conductor y de un encargado del ser-

vicio, convenientemente uniformados.

9.ª En cada coche furgón no podrá En cada coche-furgón no podrán ser conducidos más de cuatro cadáveres de adultos y ocho de párvulos. En el caso de exceder de este número, sea cual fuere la causa que alegue, se impondrá al contratista, por cada vez que ocurra, un descuento de cincuenta pesetas, que se deduci-rá de la primera cuenta mensual que haya de abonársele. 10.ª Sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran

deducirse contra el rematante por incumplimiento del contrato y a las que queda afecta la fianza, la Alcaldía Presidencia impondrá al contratista las multas a que él mismo diera lugar por faltas que se relacionen con este servicio y no se hallen determinadas en el presente pliego.

11 ª Será obligación de la dependencia del Cementerio llegado que sea el coche-furgón, sacar de él los cadáveres

y conducirlos a la sepultura o depósito. 12.ª En circunstancias extraordinarias o en caso de epidemia declarada oficialmente, el contratista queda obligado a aumentar el personal y material en la forma que se le ordene por la Alcaldía Presidencia, como igualmente a prestar el servicio de conducción o traslado de cadáveres a las horas que la misma o el Excmo. Sr. Gobernador civil le ordenaren. En estos casos le será abonado un 50 por 100 sobre los precios de contrata, en cuanto exceda el número de cadáveres que por término medio se hayan conducido en el último año de situación normal, previa presentación de las órdenes que al efecto hubiese recibido.

En tiempos normales no se le admitirá como justificante de las cuentas más que las órdenes de enterramiento que emanen de la oficina encargada de la expedición de las mismas, y a las que para este efecto habrá de unir los correspondientes talones autorizados por el Oficial Jefe de los Cementerios municipales, que justifique haberse hecho el servicio de conducción o del conserje del Depósito judicial,

si se trata de la conducción a éste o de este lugar.

13.ª El rematante se obliga a prestar el servicio al día siguiente del otorgamiento de la escritura y a seguirlo verificando, no obstante lo determinado en la condición 2.ª hasta que se efectúe nuevo remate y empiece a prestar el servicio el nuevo rematante, hasta cuya fecha continuará prestando el servicio en las mismas condiciones ahora indicadas, sin que pueda pedir aumento en las tarifas, rescisión ni indemnización por causa de ningún género.

14.ª El pago del servicio se efectuará por mensualidades vencidas mediante cuenta justificada con el conforme de los funcionarios municipales que hayan expedido las órdenes y el visto bueno del Exemo Sr. Alcalde, acompanándose los comprobantes de la realización de los servicios.

15.ª No obstante lo establecido en la cláusula segunda, si el Ayuntamiento acordare la municipalización del servicio de Pompas fúnebres, o si obtuviere la prestación gratuita del servicio a que se refiere este pliego, el contratista no tendrá derecho a indemnización de ninguna especie, quedando inmediatamente terminado el contrato.

16.ª Si el contratista se negase a continuar el servicio o lo interrumpiese un solo día, se declarará rescindido el contrato a su perjuicio, con las responsabilidades inhe-

rentes.

17.a El recorrido de ida como el de vuelta, se efectuará siempre por las afueras de la población o caminos de Ronda.

Esta contrata, en su aspecto sanitario, queda sujeta en un todo a las prescripciones contenidas en el reglamento Sanitario del servicio de conducción de cadáveres y al reglemento para la Policía sanitaria de los cementerios

de 14 de abril de 1905.

19. a Será preferido para prestar el servicio el proponente que ofrezca verificarlo por tracción mecánica, auntica de conducción. En este que no haga rebaja en el precio tipo de conducción. En este caso, los coches automóviles habrían de ser aprobados por el Excmo. Ayuntamiento.

20.ª El incumplimiento de las condiciones de este contrato, será castigado por la Alcaldía Presidencia, haciendo uso al efecto de las facultades que le concede la ley y dis-

posiciones vigentes

Quedó aprobado el pliego de condiciones sin discusión ni enmienda, consignando el voto en contra a cada una de las cláusulas los Sres. Aguilera y Arjona, Conde de Limpias y García de Vinuesa.

Asimismo fué aprobado el pliego de condiciones admi nistrativas, con los mismos votos en contra que al anterior.

Acto seguido la Presidencia manifestó que quedaba aprobado, en su totalidad, el dictamen constituído por el voto particular. Y hecha por el Sr. García Revenga la aclaración de que no era voto particular, sino enmienda, el señor Presidente, rectificó diciendo: «Está bien; la enmienda que ha pasado a ser dictamen»

Quedó, por tanto, desechado el dictamen de las Comisiones 2 a y 5.a

65. Desestimar, de conformidad con lo informado por los Sres. Letrados Consistoriales, las instancias formuladas por D. Eduardo Nueda, en representación de la Sociedad de Empresarios de Pompas fúnebres con fechas 18 y 23 de junio, 5 de agosto, 6 de septiembre, 10 de noviembre y 4 de diciembre de 1919; así como las de 2, 12 y 26 de enero del corriente año, en las que hace diversas manifestaciones relacionadas con el contrato vigente entre el Ayuntamiento y dicha Sociedad, para la prestación del servicio municipalizado de pompas fúnebres.

Se levantó la sesión a las once y cincuenta y cinco mi-

nutos de la mañana.

Sesión ordinaria del día 31 de marzo de 1920.—
Extracto.—Presidencia del primer Teniente de Alcalde,
Excmo. Sr Conde de Limpias.—Asistieron los Sres. Aguilera y Arjona, Alvarez R. Villamil, Asprón, Bustillo, Calvo, Castillo, Corona, Cortés, Crespo, Cubero, Fernández Cancela, Fraile, García Cernuda, García Miranda, García Revenga, García de Vinuesa, Hidalgo, Marcos, Noguera, Ramos, Reglero, Sáinz de Baranda, Saornil, Serrán, Silva, Tato, Tercero, Villabrágima (Marqués de) y el Vocal de la Comisión de Ensanche Sr. Donoso. de la Comisión de Ensanche Sr. Donoso.

Se abrió a las doce de la mañana en primera convoca-toria, siendo aprobadas las actas de las sesiones ordinaria

y extraordinaria anteriores.

Asuntos al despacho de oficio.

Acuerdos: 1.º Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 27 del actual y dejarla a disposición de los señores Concejales.

2.º Pasar a la Comisión correspondiente una Real orden

del Ministerio de la Gobernación, por la que conformándo-se con lo informado por la Comisón permanente del Consejo de Estado en el expediente relativo a los recursos de alzada interpuestos contra providencias gubernativas que valoraron para su expropiación la casa números 9, 11, y 13 de la calle del Desengaño, así como un censo reservativo que grava dicha finca, se declara que procede:

Primero. Revocar el acuerdo reclamado del Gobernador y valorar por todos conceptos la expresada finca en la cantidad señalada por la Junta Consultiva de urbanización y obras de dicho Ministerio, o sea en 522 368 81 pesetas.

Segundo. Adquirir, de acuerdo con la representación de la Escuela de Mioño (Santander), láminas intransferibles por la cantidad de pesetas 6.963'76 para asegurar la renta de 1.095 reales de vellón anuales, a favor de dicha Escue-

la; y
Tercero. Confirmar el acuerdo del Gobernador, con

el que se valoró el capital del censo reservativo que gravaba la finca en 308.333'50 pesetas.

3.º Quedar enterado de una providencia del excelentísimo Sr. Gobernador civil, por la que, conformándose con lo informado por la Comisión provincial, concede la excepción de subasta solicitada para la cesión a favor de D. Isidoro de Pedraza, del proyecto que redactó D. Manuel Bellido del Ferrocarril directo de Madrid a Valencia.

4.º Pasar a la Comisión respectiva una moción de la Alcaldía Presidencia, en la que, teniendo en cuenta el

constante incumplimiento por parte del contratista del servicio de arrastre del material del ramo de Arbolado, don Bernardo Mendieta, de las obligaciones que libremente aceptara, el sistemático menosprecio a los requerimientos que el Jefe del servicio le hiciera para conseguir la regularidad de las prestaciones a que se obligó, la ineficacia de las multas impuestas por esta Alcaldía y el constante desarrollo de estas faltas hasta la total anulación del servicio, y con el fin de evitar los perjuicios que esta situación acarrea a los intereses municipales, propone, de conformidad con le informado por los Letrados consistoriales y con lo que determina el art 21 del pliego de condiciones del contrato, se acuerde:

Primero. La rescisión del contrato del servicio de arrastre de materiales y plantas del ramo de Arbolado, Parques y Jardines del Interior y Ensanche, adjudicado a D. Bernardo Mendieta en 7 de mayo de 1915 y articulado en la escritura otorgada en 15 de junio del mismo año, conforme a la condición 21 de las facultativas que sirvie-

ron para la subasta.

Segundo. Declarar la pérdida de la fianza que consignó dicho contratista, como garantía de la ejecución del

contrato.

Tercero. Que mientras duren los efectos de la rescisión, se adquiera el material que el ramo necesite, por administración y con cargo a la fianza, conforme a la condi-

ción 22 del contrato.

5.º Se dió cuenta de una comunicación de la Alcaldía Presidencia, proponiendo se declare jubilado con el haber que por clasificación le corresponda, al Oficial 3.º del primer grupo de Administración D. José Tévar Viñas por haber cumplido la edad de 70 años que para pasar a situación pasiva previene el acuerdo municipal de 15 de enero de 1915, y el reconocimiento del derecho al ascenso desde esta fecha, del empleado que ha de sustituirle en el des

Y el Ayuntamiento acordó aprobar la precedente mo-ción en el extremo que se refiere a la jubilación, y que por lo que afecta al resto de la propuesta, pase a la Comisión

respectiva

6.º Quedar enterado de una moción de la Alcaldía Presidencia, sometiendo al examen y resolución del Ayunta-miento el expediente de la elección verificada por la Cámara oficial de la Propiedad Urbana de esta Corte en los días 7 y 8 del corriente, para nombramiento de sus Voca-les representantes en la Comisión especial de Ensanche, de cuya elección resultaron elegidos los Sres. D. Manuel Pra-dillo y Pedraza, y D César Donoso Montesinos, y para Vo-cales suplentes D. Cándido Soto Reguera y D. Lorenzo Carcio Torres. García Torres, por el orden en que se expresan, con arreglo al número de votos obtenidos por cada uno, advirtiendo la Alcaldía que en el certificado de la expresada elección, se presentó una protesta tratando de anular los votos obtenidos por el Sr. Donoso per considerar que la voluntad de la Cámara al confeccionar su reglamento de mayo de 1916.es contraria a la reelección de cargos, y acerca de cuya protesta el Sr. Letrado Consistorial ha emitido dic-tamen en el sentido de que no es procedente y que consi-dera ajustada a derecho la elección, tanto del citado señor Donoso como la de los demás Vocales designados por la Cámara, los cuales, por otra parte, han cumplido el requisito exigido en la regla 9.ª del art. 3 º del reglamento de Ensanche modificado por el Real decreto de 21 de septiembre de 1915, presentando los documentos necesarios para acreditar su cualidad de propietarios.
7.º Quedar enterado de haber trasladado su residencia,

los vecinos siguientes:

D. Enrique García Robles Campos, con su esposa y hermana política doña María de los Dolores Miralles Egea, a Valencia. D. Alfonso de Bustos Bustos, con su esposa e hija, a

Archena (Murcia) D. Bernabé Callejo Martín, doña Isabel Morales Sa-cristán y doña Isabel Cañamaque Callejo, a Carabanchel bajo (Madrid)

D' Francisco Carranosa García, a Gajales (Salamanca). Doña Cristina Alvarez y Delgado, a Valdemoro (Madrid).

ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones.

SOBRE LA MESA

Procedente de la sesión de 7 del actual.

QUINTA.-Beneficencia y Sanidad.

8.º Conceder licencia al Sr. Presidente de la Real e Ilustre Archicofradía Sacramental de San Miguel Santa Cruz, Santos Justo y Pástor y San Millán, de esta Corte, para construir una galería de nichos de adultos, entre las secciones segunda y tercera del patio de Santa Gertrudis de su Cementerio, previo pago de los derechos correspondientes y con sujeción a los planos presentados, de-biendo cumplirse cuanto previenen las Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes sobre construcciones y andamios, y en especial la Real orden de 15 de octubre de 1898.

Procedentes de la sesión de 26 de febrero.

TERCERA.-Policia urbana.

Se dió cuenta de cinco dictámnes, proponien-9.º 'a 15. do la concesión a los señores que a continuación se expresan, de renovación de licencia para las vaquerías que a continuación se detallan, de conformidad con los informes que constan en los expedientes, y previo pago de los derechos que en cada caso correspondan: D. Juan Mazón, Marqués de Urquijo, núm. 12, para

estabular 11 reses.

D. Angel Laso, Alcalá, 106 antiguo, 90 moderno, para estabular 10 reses

D. Eugenio Zubia Bengoa, Ponzano, 23 antiguo y 33

moderno, para albergar siete reses

D. Antonio González Pardos, Fernández de los Ríos, número 30, para albergar siete rese

D. Juan López, carretera de El Pardo, 35, para albergar 12 reses.

D. Narciso Arráiz, Francisco Ricci, núm. 4, para albergar 18 reses. D. Evaristo Vázquez y Sánchez, Santa Engracia, nú-

mero 5, para albergar 20 reses.

Y a petición del Sr. Tato, el Ayuntamiento acordó que los expedientes de la carretera de El Pardo, 35 y Santa Engracia, núm. 5, pasaran a informe de la Junta de Salubridad, de cuyo requisito carecían, y aprobar los demás en

la forma propuesta por la Comisión.

16 a 29. Se dió cuenta de 14 dictámenes proponiendo la concesión de licencias a los señores que a continuación se expresan, y de conformidad con los informes que constan en cada expediente, para estabular las reses que se indican en los sitios que se detallan, previo pago de los derechos correspondientes, en cada caso. D. Casimiro Gómez, travesía de la Verdad, núm. 3

provisional. 10 reses.

D. José Fernández, Pasaje de García Menéndez, número 4 provisional, nueve reses.

Doña Francisca Burguís, Francos Rodríguez, núme-

ro 11, 20 reses en cada uno de los establos.

D. Alejandro Abascal, paseo de Ronda, 12, esquina al camino alto de Chamartín. 20 y 12 reses respectivamente, en cada uno de los dos establos existentes.

D. Marcelino Gutiérrez Obregón, Ferrocarril, núme-

20 reses

D. Cándido Lavis, Doña Urraca, núm. 12, 16. reses: D. Santiago Mora, lado izquierdo interior del Hipódromo, nueve reses

D. Rosendo González, Guzmán el Bueno, núm. 11 provisional, dos establos, a 16 reses cada uno.

Doña Consuelo Arias Cabrero, Bravo Murillo, número 68, 20 reses.

Doña Francisca Muñoz y Pech, Santa Engracia, número 145, 14 reses

Doña Guadalupe Barrio, Orense, núm. 4, nueve reses.

D. Vicente Llopis, Maldonado esquina a Alcántara, 20

D. Víctor Arribas, paseo del Marqués de Zafra, número 18, cinco reses.

D. Enrique Suárez Gancedo, Fernández de la Hoz, nú-

mero 56, ampliación para nueve reses.

A petición del Sr. Tato, se acordó que los expedientes de las calles de travesía de la Verdad, núm. 3, pasaje de García Menéndez, núm. 4, doña Urraca, núm. 12, lado izquierdo interior del Hipódromo, Bravo Murillo, núm. 68, paseo del Marqués de Zafra y Fernández de la Hoz, número 56, pasen a informe de la Junta de Salubridad, de cuyo requisito carecían, siendo aprobados los restantes en la forma propuesta por la Comisión.

CUARTA. Fomento.

30. Nombrar peón portamiras de la Brigada Topográfica, en vacante por ascenso, a D. Inocente Juste Gómez, con el haber anual de 1.370 pesetas, que tiene asignado en el presupuesto vigente.

QUINTA .-- Beneficencia y Sanidad.

31. Establecer una consulta de enfermedades de la vista en la Casa de Socorro del distrito de la Inclusa, y aprobar las bases que a continuación se expresan para la provisión en concurso de la mencionada plaza:

Primera. Ser Médico numerario de la Beneficencia mu-

nicipal

Segunda. No exceder de cincuenta y cinco años de edad.

Llevar por lo menos diez años dedicado a la Tercera. ospecialidad.

Cuarta. Entre los que reunan las condiciones antedidichas se considerarán como méritos recomendables.

Ser o haber sido Catedrático por oposión, Desempeñar o haber desempeñado una clínica de

dicha especialidad.

c) Haber dirigido o tenido a su cargo servicios o por lo menos consultas relativas a la especialidad de que se trata. d) Los que por sus trabajos profesionales, científicos y

literarios hayan contribuido a la difusión en Congresos y Academias al progreso de la especialidad de que se viene haciendo mención.

Las instancias serán dirigidas a la Alcaldía Presidencia en plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín del Ayunta-MIENTO DE MADRID, con relación de méritos y servicios y acompañando los justificantes correspondientes.

DE NUEVO DESPACHO

SEGUNDA.—Hacienda.

32. Acceder a la petición formulada por D. Gregorio Rubio Sánchez en solicitud de que le sea concedida, libre de derechos, la licencia que tiene solicitada para construir un edificio en el solar núm. 109 de la calle de Santa Engracia, acogiéndose a lo acordado en 25 de abril del año último, toda vez que por los informes de la Administración de Propiedades resulta justificado que la instancia se presentó dentro del plazo que se marcó para poder disfrutar de dicho beneficio.

33 Reconocer a favor del Notario D Alicio Caravaca López, un crédito de 50 50 pesetas importe de su minuta por derechos y suplidos en el acta de subasta de instala-ción de agua caliente para baños y duchas en el Grupo escolar Conde de Peñalver, y abonar dicha cantidad con cargo a la partida correspondiente en el concepto 700 del capítulo IX, art. 6 º del presupuesto en ejercicio.

34. Conceder a doña Esperanza y doña Antonia Sego-

via Serrano, huérfanas de D. Baltasar Segovia Sánchez, Oficial cuarto que sué de la Contaduría, la pensión de gracia y vitalicia de 500 pesetas anuales, equivalente a la quinta parte del mayor sueldo disfrutado por el finado, teniendo en cuenta la precaria situación en que han quedado sumidas y los buenos servicios prestados al Municipio por su padre; haciendo uso en este caso la Corporación de la facultad concedida por la Real orden de 26 de septiembre de 1915, y cuya pensión deberán percibir dichas interesadas mientras permanezcan en su actual estado de solte-

ras y les será satisfecha con cargo a la partida consignada en el cap. 1X, art. 4.º concepto 655 del presupuesto vigente.

35. Devolver a D. Luis Verdeja Delgado, contratista que ha sido del suministro de pellizas y pantalones para los individuos del Cuerpo de Policía urbana, la fianza de 2.000 pesetas nominales en títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, que constituyó en la Caja general de Depósitos bajo resguardo números 243 901 de entrada y 95.402 de registro, en garantía de su compromiso, por haber justificado el cumplimiento de las condiciones estipuladas.

36. Consignar en los presupuestos municipales como crédito reconocido, el importe del exceso de obra que, sobre la calculada, ha resultado en la reconstrucción de una verja de cerramiento y muro de contención en el Parque tercero del servicio contra Incendios, sito en la puerta de Toledo, cuyo importe según detalle que figura en el expediente asciende a la cantidad de 6 500 pesetas, aproximadamente, debiendo, en su caso, pasar el expediente a la Comisión de Hacienda

37. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de haber sido declaradas desiertas dos subastas celebradas para contratar por término de cuatro años, el suministro de tierra de brezo con destino a las atencio-nes del ramo de Arbolado y ser de urgente necesidad pro veer al mismo del mencionado artículo.

Que se autorice a la Alcaldía Presidencia para que se proceda a la adquisición directa de la tierra de brezo necesaria por el mismo precio, tipo y condiciones que han servido de base para la subasta.

II. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales, se solici-

te previamente del Sr. Gobernador civil de la provincia, la competente excepción de subasta como comprendido en el caso 5.º, art. 1.º de la mencionada Instrucción.

38. Consignar en el presupuesto proximo, como crédito reconocido, la suma de 3 008 03 pesetas, a que asciende la diferencia entre la cantidad de 4 959 pesetas a que asciende la cartificación del cartificación de cartificación del cartificación de la certificación del servicio prestado durante el mes de febrero próximo pasado, por la «Sociedad Española de construcciones eléctricas», contratista del servicio de en-tretenimiento y conservación de arcos voltaicos instalados sobre las columnas de los tranvías, y la de 1.950 97 que se le ha intervenido como resto del crédito consignado en presupuesto para este servicio y, que a dicho efecto, pase el expediente a la Comisión de Hacienda.

39. Conceder licencia a D. Isidro López Cobos, con sujeción a los informes que constan en el expediente, para establecer una fábrica de chocolates e instalar dos motores eléctricos de 2.5 caballos de fuerza total, en la casa número 4 de la calle de Génova

40. Conceder licencia a D. Miguel Sánchez, para establecer una carbonería en la casa núm. 6 de la calle de Tarragona, con sujeción a los informes que constan en el ex-

Conceder licencias a D. Román G. Herrero, como gerente de la Sociedad anónima «La Progresiva», para es tablecer una fábrica de botones de metal y para instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza, en el núm. 22 de la calle de San Pedro, con sujeción a los informes que

constan en el expediente.
42. Conceder l'ecncia a D Jacobo Schneider, con sujeción a las prescripciones contenidas en los informes que constan en el expediente, para instalar una caldera de calefación por agua caliente en la casa núm. 10 de la calle dé la Lealtad.

43. Conceder licencia a D. José Ferrao, con las mismas prescripciones que al anterior, para instalar una caldera de calefacción por agua caliente en la plaza del Car-men, núm. 2 (Cine Chantecler).

44. Conceder licencia a D. Agapito Rincón para esta-blecer un café de los llamados tupi, en la casa núm 3 de la calle del Infante, de conformidad con los informes que constan en el expediente.

A petición de los Sres. Fernández Cancela, los dos primeros y del Sr. Silva el último, el Ayuntamiento acordó que vuelvan de nuevo a la Comisión los tres dictámenes siguientes:

Proponiendo la concesión de licencia de apertura del teatro Reina Victoria.

Proponiendo se conceda a la Casa Dyle et Bacalan, contratista de las instalaciones mecánicas del nuevo Matadero, una prórroga de cinco meses, que finaliza en 17 de abril próximo, para la presentación de los modelos a que le obliga el contrato.

Proponiendo la construcción de varios mercados, emitiendo para realizar las obras un empréstito amortizable en cincuenta años, con la garantía hipotecaria de toda esta clase de edificios y con los rendimientos que produzcan.

CUARTA-Fomento.

45. Conceder licencia a D. Loreto Nájera para obras de ampliación en la finca núm. 2 de la calle de la Concepción, con vuelta a la del Acueducto, núm. 3, Extrarradio, con sujeción a los planos y memoria presentados y a los informes que constan en el expediente, previa conformidad del interesado con la cláusula establecida para las cons trucciones en dicha zona, que deberá ser inscrita en el correspondiente Registro de la Propiedad como carga afecta a la finca, según preceptúa la Real orden del Ministerio

de Gracia y Justicia de 4 de septiembre de 1902.

46. Conceder licencia a D. Jacinto García, con iguales prescripciones y cláusula que al anterior, para ejecutar obras de ampliación en la finca núm. 28 provisional de la calle de Francos Rodríguez, Extrarradio.

47. Conceder licencia a D. Aurelio Canals, gerente de la refinería. Covadonese para obras de ampliación en los

la refinería «Covadonga», para obras de ampliación en los almacenes de dicha Sociedad, sitos en el Cerro de la Plata, Extrarradio, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores.

Conceder licencia a la Sociedad «Electro-Metálurgica Ibérica», con iguales prescripciones y cláusula que a los antériores, para construir un muro de cerramiento en terrenos que dicha Sociedad posee en el Cerro de la Plata, Extrarradio.

49. Conceder licencia a D. Lucas Nogal Díaz, para construir una casa en un solar de la calle de Jerónima Llorente, Extrarradio, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores

Conceder licencia a D. Jacinto García Casaña, con iguales prescripciones y cláusula que a los anteriores, para construir un hotel en un solar de la calle de Francos Rodríguez, con vuelta al paseo de la Dirección, Extrarradio.

51. Conceder licencia a D. Antonio Gómez, para construir una casa en el solar núm. 236 de la calle letra A, paralela al paseo de Extremadura, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores

52. Abonar a doña Dorotea, doña María de las Mercedes, doña María de los Dolores Casanova y Alonso y don Rafael Pardiñas y Vallalta, los cuatro primeros en su nombre y el último como marido y representante legal de su esposa la doña María de los Dolores y apoderado a su esposa la doña María de los Dolores y esposa la doña María de los Dolores y esposa la doña María de los Dolores y esposa la doña de los Dolores y esposa vez de D. Vicente Casanova y Alonso, herederos de doña María de las Mercedes y Piernas, la indemnización, impor-tante 1.766'25 pesetas, que le fué reconocida por la industria de pasamanería instalada en la casa núm. 7 de la calle de San Miguel, a causa de la expropiación con destino a las obras de Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alca-lá, por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 2 de junio de 1910, cuya indemnización habrá de satisfacerse con cargo a los fondos disponibles en el cap. X, artículo único del presupuesto extraordinario del Empréstito de liquidación de Deudas y Obras públicas, que al presente existen en la cuenta de crédito núm. 7518, abierta en el Banco de España para operaciones del indicado Emprés-

Anunciar nueva subasta para contratar la construcción del edificio destinado a Casa de Socorro del distrito del Congreso, con el aumento del 22 por 100 en cada uno de los precios unitarios que figuran en el cuadro de precios de fecha 27 de noviembre de 1919, en vista de haber sido declarada desierta la subasta celebrada a dicho efecto, y que el importe total del presupuesto de contrata, que será de 496.318'93 pesetas, se abone en la forma siguiente: 126.683'55 pesetas, con cargo al crédito de igual suma consignado especialmente para estas obras en el cap. X del presupuesto para el año 1920-21, y las restantes 369.635'38 pesetas, con cargo a los presupuestos de los años 1921-22 y 1922-23, consignándose al efecto los oportunos créditos por la mitad de dicha suma en cada uno de los indicados presu-

A petición del Sr. Aguilera y Arjona, se acordó que vuelva a la Comisión el dictamen proponiendo el pago en Obligaciones por su valor nominal, de la expropiación para vía pública de las casas números 2 y 4 de la calle de Mesonero Romanos, cuyos importes de 85 796 86 y 49.728 40 pesetas, respectivamente, fueron fijados en Reales ordenes de 16 de agosto de 1911 y 3 de junio de 1916.

QUINTA. Beneficencia y Sanidad.

A petición del Sr. Fernández Cancela, se acordó que vuelva a la Comisión el dictamen proponiendo que no procede reformar un acuerdo municipal, relativo a la colocación en el escalafón de varios Médico terceros.

SEXTA.—Ensanche.

54. Conceder licencia a D. Mariano Marco, para construir una finca en el solar núm. 31 de la calle de García de Paredes y Alonso Cano, siempre que las obras se ejecuten con arreglo a los informes que constan en el expediente, reglas marcadas en las Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes aplicables al caso; advirtiéndose que si del reconocimiento que ha de practicarse a la terminación de las obras resultase incumplido el bando de 5 de octubre de 1898, respecto a desagües, no se consentirá, bajo ningún pretexto, habitar la finca de re-

Conceder licencia a D. Mariano Março, con las mismas prescripciones y advertencias que al anterior, para construir una casa en el solar núm. 31 provisional, de la calle de García de Paredes.

56. Conceder licencia a D Nicolás Méndez, para construir muro de cerramiento y casilla de guardería, en el solar núm. 50 de la calle del Tutor, con iguales prescrip-

ciones y advertencia que a los anteriores.

57. Conceder licencia a D. Esteban Rodero, con iguales prescripciones que a los anteriores, para ejecutar obras de ampliación en la casa en construcción, núm. 8, de la calle de Ponzano; advirtiéndose que, una vez que estén terminadas las obras, serán reconocidas al objeto de com-probar si se ajustan a la licencia que se concede.

58. Conceder una gratificación de 50 pesetas a cada uno de los sentistas, empedradores de segunda, pisadores y mi nadores del Ensanche, teniendo en cuenta que los primeros nada perciben por el concepto de herramientas y a los restantes por tener que ejecutar un trabajo bastante penoso y cobrar el mismo jornal que el personal obrero, cuyo importe total de 2 900 pesetas, será cargo a las economías que existen del personal obrero en el cap. IV, art 1.º del vigente presupuesto del Ensanche, en la debida proporción por zonas.

59. Aprobar la apertura legal de la calle de Guzmán el Bueno, desde la de Donoso Cortés a la de Cea Bermúdez, a fin de que puedan cumplirse después los requisitos que determinan el art. 19 de la ley porque el Ensanche se rige y sus concordantes reglamentarias, llegando a la urbaniza-

Ayuntamiento las facilidades necesarias.

60. Adjudicar a Doña Vicenta Bonal y Ortega, unas parcelas procedentes del antiguo camino del Zarzal y calle de Balmes, que miden en junto 305'90 metros cuadrados, al precio de 25'50 pesetas cada uno, fijado por el Arquitecto de la primera sección del Ensanche; debiendo ingresar en los fondos de la primera zona, el importe de las indicadas parcelas con arreglo a lo que previene el art. 13 de la ley porque se rige el Ensanche, previo el cumplimiento de los demás requisitos legales y el otorgamiento de la escritura en la que se consignará como título de propiedad, el de posesión por la Villa desde tiempo inmemorial.

e acordó que vuelvan de nuevo a la Comisión, los dos

dictamenes, que a continuación se expresan:

Proponiendo la aprobación de una avenencia para la liquidación y pago de una parcela expropiada para vía pú-

blica en la calle de Santa Engracia, sobre la base de la cesión gratuita de la mitad de la superficie; aceptación del precio de 15 45 pesetas, fijado por el Arquitecto municipal al metro cuadrado y el pago en Cédulas del Ensanche.

Proponiendo se rectifique el nombramiento hecho para

cubrir una vacante de jardinero del Ensanche.

Junta municipal de Primera enseñanza.

61. Nombrar Directora de la Escuela graduada municipal de niñas de la calle del Olmo núm. 4, a doña Severiana María del Milagro Zubiri y Pozo, por ser la que hace el número uno de las Directoras que se encuentran en ex-pectación de destino, en virtud del acuerdo municipal de 14 de marzo del año último y expedirla el correspondiente título administrativo, con la gratificación a que hace referencia el art. 36 del reglamento de Maestros y Escuelas municipales.

A petición del Sr. Bustillo, se acordó que vuelva a la Junta de Primera enseñanza, el dictamen proponiendo el nombramiento de seis Maestras de sección de Escuelas municipales (categoría de entrada) para las necesidades de

varios grupos escolares

TRIBUNAL DE OPOSICIONES DEL PERSONAL OBRERO FIJO Y EVENTUAL, COMPRENDIDO EN LA BASE 6.ª DEL PRESU-PUESTO VIGENTE DEL INTERIOR

Se dió cuenta de un dictamen del Tribunal de oposiciones restringidas, fecha 27 del actual, proponiendo la aprobación de los declarados aptos para constituir el Cuer-po de aspirantes a plazas de los escalafones de la Administración municipal y de carácter técnico, en cumplimiento de la base 6.ª del vigente presupuesto del Interior, colocados por orden de antigüedad en el servicio y dentro de la misma antiguedad, por edades, y que se conceda a los in-teresados plazo para reclamar una rectificación si los documentos fehacientes que presentaren fuesen suficiente justificación de su mejor derecho a determinado lugar

También llama la atención el Tribunal acerca del caso del opositor D. Francisco González del Valle, a quien una gravísima enfermedad de carácter tifico, documentalmente acreditada, ha impedido acudir a ninguno de los llamamientos efectuados, estimando que en términos de estricta benevolencia, que ha sido la norma seguida en estos casos, pudiera hacerse una excepción en su favor llamándole a

examen si por fortuna lograra salvar su vida.

A continuación se dió lectura de una enmienda suscrita por los Sres. Marcos, García Revenga y Cubero, solicitando se acuerde la habilitación del crédito necesario para que los individuos comprendidos en este dictamen y en el de la misma índole relativo a la base 8.ª del presupuesto del Ensanche, así como los que figuran agregados al Fichero, que actualmente disfrutan 1.900 pesetas, perciban como haber desde 1 de abril, a razón de 2.000 pesetas, según está dispuesto por el presupuesto de 1920-21 y aprobado por el Exemo. Ayuntamiento.

Fué aprobada, pasando a formar parte del dictamen que con ella y a continuación fué igualmente aprobado.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES DEL PERSONAL OBRERO FIJO Y EVENTUAL, COMPRENDIDO EN LA BASE 8 ª DEL VIGENTE PRESUPUESTO DEL ENSANCHE

Se dió cuenta de un dictamen del Tribunal de oposiciones restringidas, fecha 26 del corriente, proponiendo la aprobación de los declarados aptos para constituir el Cuerpo de aspirantes a plazas del escalatón administrativo y técnico de Empleados municipales del Ensanche, en cumplimiento de la bise 8ª de su vigente presupuesto, colocados por orden de antigüedad en el servicio, sin perjuicio de las rectificaciones que procedan si se justifica en debida forma por los interesados su mejor derecho a determinado lugar

Fué aprobado con una enmienda aceptada al dictamen del Tribunal de oposiciones restringidas a que se refiere la base 6.ª del presupuesto vigente del Interior, para que se habilite el crédito necesario, a fin de que los individuos comprendidos en la base 8.ª del presupuesto del Ensanche perciban el haber de 2.000 pesetas, desde 1 de abril

próximo.

PROPOSICIÓN

64. Tomar en consideración y pasar a la Comisión correspondiente la suscripta por los Sres. Fraile, Marcos, Reglero, García Revenga y Silva, interesando se acuerde que el Ayuntamiento de Madrid contribuya con la cantidad que estime oportuna, a la suscripción iniciada en Zaragoza, para erigir un monumento a la memoria del gran polígrafo D. Joaquín Costa.

ADICIÓN

Asunto al despacho de oficio.

Pasar a la Comisión respectiva una comunicación de la Abogacía del Estado en la Delegación de Hacienda, fecha 24 del corriente, trasladando acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio del ramo, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la Alcaldía Presidencia, contra acuerdo de la expresada Delegación recaído en expediente relativo a liquidación por impuesto de derechos reales, girada por la adquisición hecha por el Avuntamiento de los terrenos de las calles del Viento y de la Almudena, que pertenecieron a la Fundación benéfica de Nuestra Señora de la Presentación (vulgo Niñas de Leganés), y, en su consecuencia, se confirma, declarando firme y subsistente la liquidación por el impuesto referido número 12.444 del año de 1919 practicada por la oficina liquidadora.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos con dictamen de las Comisiones.

PRIMERA. - Gobernación.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas formados para contratar, pre-via subasta que se anunciará al efecto, el suministro de material eléctrico con destino a los servicios de alumbrado, timbres y otros efectos necesarios en las Casas Consistoriales y demás dependencias del Municipio, desde la fecha de adjudicación a 31 de diciembre de 1921, calculándose el el gasto en 6 000 pesetas, pagaderas por trimestres ven-

67. . No mostrarse parte en el recurso contencioso administrativo, interpuesto ante el Tribunal provincial por don Miguel Mora Requejo, contra providencia gubernativa confirmatoria de acuerdo del Ayuntamiento, sobre nombramiento de 32 funcionarios de nuevo ingreso, con la de-

nominación de Escribientes temporeros

68. Considerar dotadas las plazas del Archivo y Biblioteca municipal, que desempeñan los ocho funcionarios de la expresada dependencia, con 500 pesetas anuales más cada una, aplicándose de este modo la suma de 4 000 pesetas de las 4.300 consignadas en el presupuesto de 1920-21 para dicho fin, resultando una economía de 300 pesetas, con relación a la cantidad consignada.

Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con proposición que fué tomada en consideración en la sesión de 26 del actual, para rendir tributo de admiración al excelso autor de la *Divina Comedia*, Dante Alighieri, contribuyendo al homenaje que se prepara con ocasión del VI Centenario de su muerte, que se ce-

lebrará en septiembre de 1921:

I. Que el Ayuntamiento de Madrid se dirija oficialmente al Gobierno de S. M. en súplica de que, al igual que se ha hecho en otras naciones, se constituya en Madrid una Junta encargada de preparar al Dante digno homenaje.

II. Que el Ayuntamiento contribuya con su peculio y esfuerzo colectivo, a cuantas iniciativas setomenpara enal-

tecer la figura del poeta.

III. Que asimismo dirija a los de las ciudades de Ráve-na y Florencia, sepulcro y cuna del Dante, respectivamen-te, un telegrama de saludo, en el que, al propio tiempo, se exprese el propósito de que una representación de nuestro Municipio, concurra a los actos de la conmemoración.

IV. Que en el presupuesto de 1921-22, se consigne una cantidad, que no será inferior a 50 000 pesetas, para cooperar a constitue de la contra del la contra de la contra del la contra de la contra del la contra de la contra de la contra de la contra de la contra del la contra de la contra del la contra del la contra de la contra del la con rar a cuanto se proyecte en honor del genio latino.

SEGUNDA.-Hacienda.

70. Ampliar en tres meses el plazo acordado para comenzar las construcciones exentas de derechos y cuyas licencias estén ya solicitadas, cuyo plazo comenzará a contarse desde la fecha en que se ponga en ejecución el presente acuerdo.

Se levantó la sesión a las doce y veinticinco minutos de

la tarde.

Sestón extraordinaria del Excmo. Sr. Alcalde D. Luis Garrido Juaristi. — Asistieron los Sres. Aguilera y Arjona, Alvarez R. Villamil, Arribas, Asprón, Bustillo, Calzado, Castillo, Corona, Cortés, Crespo, Cubero, Fernández Cancela, Fernández Moreno, Fraile, García Cernuda, García Miranda, Carcía Revenga, García de Vinuesa, Limpias (Conde de), Marcos, Maura, Reglero, Sáinz de Baranda, Sacrail Silva, Tato y Villabrácima (Marcués de) Saornil, Silva, Tato y Villabrágima (Marqués de). Se abrió a las diez y cincuenta minutos de la mañana,

aprobándose el acta de la sesión anterior, celebrada en el

día de ayer.

A continuación el Sr Secretario dió lectura del artículo 52 de la ley Municipal, y a propuesta de la Presidencia se acordó nombrar una Comisión compuesta de los señores Conde de Limpias, Marqués de Villabrágima, Crespo, Gabilán, Marcos, Calzado y Fernández Moreno, para formar la Comisión receptora de los nuevos Sres. Concejales.

Una vez que entraron estos señores en el salón, se leyó un oficio de la Secretaría, fecha 31 de marzo último, dando cuenta de haberse presentado las credenciales de los seño-res Concejales electos y proclamados por la Junta municipal del Censo en las elecciones verificadas en 8 de febrero anterior, cuyos nombres a continuación se expresan:

D. Manuel Maura Salas, D. Luis López Dóriga, don Francisco Sánchez Baytón. D. José Alvarez Arranz, don Joaquín de Montes Jovellar, D. Alfredo Serrano Jover, don Hilario Román Rodríguez, D. Faustino Nicoli Nizza, don Luis de Onís López, D. Andrés Saborit Colomer, D. José Luis de Onís López, D. Andrés Saborit Colomer, D. José Camacho Moya, D. José Navarro Enciso, D. Gregorio Simeón Palomero, D. Mariano García Cortés, D. Manuel Cordero Pérez, D. Emilio Noguera Rodríguez, D. Eduardo Alvarez Herrero, D. Pedro Plaza Carranque, D. Eustaquio Martín Martín, D. Nicolás Leopoldo Farge García, D. Prudencio Díaz Agero Ogesto, D. Felipe Ruimonte Baquero, D. Antonio López Baeza, D. Manuel Rodríguez González, D. Luis Araquistain Quevedo y D. Valentín Fernández García Fernández García.

Asimismo se da cuenta en la citada comunicación, que luego de presentada la credencial de D. Ramón Lamoneda Fernández, se recibió una providencia gubernativa de que el Ayuntamiento quedó enterado en sesión de 26 del mismo mes de marzo, por la que se declara Concejal electo por el distrito de la Inclusa, en lugar del Sr. Lamoneda, a don Francisco Antonio Alberca Mazuecos, por virtud de haber sido estimada la reclamación que éste presentara, y ser ejecutiva la providencia, según Real decreto de 24 de mar-

zo de 1910. El Ayuntamiento quedó enterado.

Seguidamente se nombró a los Sres Conde de Limpias, Marqués de Villabrágima, Marcos, Calzado, Silva, Fernández Moreno y Alvarez R. Villamil, para que, en unión del Secretario que suscribe, despidiesen a los Sres. Alcalde y Concejales salientes, a cuyo efecto, se suspendió la sesión por diez minutos.

Reanudada que fué, ocupó la Presidencia el Sr. D. Manuel Maura, como Concejal de mayor número de votos, según determina el art. 52 de la ley Municipal, y declaró

constituído el nuevo Ayuntamiento.

A continuación se dió cuenta de un oficio del excelentísimo Sr. Gobernador civil, fecha 31 de marzo, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación de la misma fecha, por la que se dispone que la designación de Alcalde y Tenientes de Alcalde en el Ayuntamiento de Madrid, se lleve a efecto por medio de la procedente mayoría absoluta de votación y teniendo en cuenta las demás disposiciones legales dictadas para estos casos.

En cumplimiento de la precedente disposición, se pro-

cedió a la elección de Alcalde por papeletas y en los demás términos que previene la ley Municipal. Verificada la votación, en la que tomaron parte 48 se-ñores Concejales, se llevó a cabo el escrutinio que ofreció el resultado siguiente:

el resultado siguiente.	
Excmo. Sr. Conde de Limpias	25
Excmo. Sr. Marqués de Villabrágima	16
D. Luis Araquistain	6
Papeletas en blanco	1
TOTAL	48

En vista de haber obtenido mayor número de votos el Excmo. Sr. Conde de Limpias, pero sin llegar a la mayoría absoluta que determina la ley, fué proclamado interinamente este señor para Alcalde Presidente, y anunciada la segunda votación para la sesión próxima con arreglo a la ley.

Acto seguido ocupó la Presidencia el Excmo. Sr. Conde de Limpias, procediéndose a la elección de Tenientes de Alcalde en la forma que a continuación se expresa y en los mismos términos en que se verificó la de Alcalde, por

ser preceptivos:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE

Tomaron parte en la votación 48 Sres. Concego obtuvieron votos	ales y
	22
D. José Alvarez R. Villamil	19
D. José García Cernuda	19
Papeletas en blanco	
Total	48

Quedó proclamado interinamente el Sr. Rodríguez Villamil que obtuvo mayor votación sin llegar a la mayoría absoluta, y quedando, por tanto, pendiente de segunda votación.

SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE

Tomaron parte en la votación 46 Sres. Conce	jaies,
obteniendo votos los señores	
D. José Asprón	14
D. Emilio Noguera	9
Papeletas en blanco	25
	48

Quedó proclamado interinamente el Sr. Asprón que obtuvo mayor votación, sin llegar a la mayoría absoluta y quedando, por tanto, pendiente de segunda votación.

TERCER TENIENTE DE ALCALDE

Tomaron parte en la votación 48 Sres. Concejales y ron votos los señores

D. Juan García Revenga	24
D. Jenaro Marcos	22
Total	48

Quedó proclamado interinamente el Sr. García Revenga, que obtuvo mayor votación, sin llegar a la mayoría absoluta y quedando, por tanto, pendiente de segunda votación.

CUARTO TENIENTE DE ALCALDE

Tomaron parte en la votación 48 Sres. Concejales y obtuvieron votos los señores D. Jenaro Marcos..... D. Juan García Revenga..... Papeletas en blanco.....

En su virtud, quedó proclamado definitivamente cuar-to Teniente de Alcalde el Sr. Marcos por haber resultado mayoría absoluta en su favor.

TOTAL.....

QUINTO TENIENTE DE ALCALDE

Tomaron parte en la votación 47 Sres. Conce obtuvieron votos los señores	ejales y
D. José Camacho	22
D. Manuel Cordero	10
Papeletas en blanco	15
Total	47

Quedó preclamado interinamente el Sr. Camacho, que obtuvo mayor votación, sin llegar a la mayoría absoluta y quedando, por tanto, pendiente de segunda votación.

SEXTO TENIENTE DE ALCALDE

Tomaron parte en la votación 48 Sres. Concej obtuvieron votos los señores	ales y
D. Angel Cubero	38
D. Juan García RevengaPapeletas en blanco	9
Total	48

En su virtud quedó proclamado definitivamente sexto Teniente de Alcalde el Sr. Cubero, por haber resultado mayoría absoluta en su favor.

SÉPTIMO TENIENTE DE ALCALDE

Tomaron parte en la votacion 48 Sres. Concejales y obtuvieron votos los señores

obtation to the second	00
D. Prudencio Díaz Agero	22
D. José Navarro Enciso	
D. Juan García Revenga	1
D. Jenaro Marcos	1 .
Papeletas en blanco	• 23
Тотац	48

Quedo proclamado interinamente el Sr. Díaz Agero, que obtuvo mayor votación, sin llegar a la mayoría absoluta y quedando, por lo tanto, pendiente de segunda vota-

OCTAVO TENIENTE DE ALCALDE

Tomaron parte en la votación 48 Sres. Concejales y ob-

tuvieron votos los señores	
D. Francisco Silva	21
D. José Cortés	1
D. Jenaro Marcos	1
D. José Navarro Enciso	24
Papeletas en blanco	24
TOTAL	48

Quedó proclamado interinamente el Sr. Silva, que obtuvo mayor votación, sin llegar a la mayoría absoluta y quedando, por tanto, pendiente de segunda votación.

NOVENO TENIENTE DE ALCALDE

Tomaron parte en la votación 48 Sres. Concejales y obtuvieron votos los señores D. José Navarro Enciso..... D. Gregorio Simeón Palomero..... D. José García Cernuda...

D. Francisco Silva...

D. Eleuterio Saornil...

Quedó proclamado interinamente el Sr. Navarro Enciso, que obtuvo mayor votación, sin llegar a la mayoría absoluta y quedando, por tanto, pendiente de segunda votación.

Total....

TOTAL

48

Papeletas en blanco.....

DÉCIMO TENIENTE DE ALCALDE

Tomaron parte en la votación 48 Sres. Concejales y obtuvieron votos los señores D. Emilio Noguera..... D José Navarro Enciso..... 12 Papeletas en blanco.....

Ayuntamiento de Madrid

En su virtud, quedó proclamado definitivamente décimo Teniente de Alcalde el Sr. Noguera por haber obtenido

mayoria absoluta.

Terminada esta elección se verificó juntamente la de dos Sres. Concejales para Procuradores Síndicos, en igual forma o sea por papeletas, y llamándose a los Sres. Concejales por orden de votos.

El escrutinio ofreció el resultado siguiente:

Tomaron parte en la votación 48 Sres. Concejales y obtuvieron votos los señores

D. Mariano García Cortés	33
D. Francisco Sanchez Baytón	28
D. José Fernández Cancela	17

En su virtud, quedaron proclamados los Sres. García Cortés y Sánchez Baytón.

A continuación se acordó que el Sr. García Cortés lleve, en concepto de Síndico, la representación del Ayuntamiento en el Canal de Isabel II.

Asimismo se acordó señalar los miércoles y hora de las diez de la mañana para la celebración de sesiones ordina-rias, y si este día fuere festivo, el inmediato laborable.

Por último, se acordó reunirse en sesión extraordinaria el día de mañana a las diez de la mañana, a fin de verificar la segunda votación para la elección de Alcalde y de Tenientes de Alcalde que habían sido proclamados interinamente, e igualmente para señalamiento del número de Comisiones, designación de los señores que han de componerlas, y nombramientos de los señores Concejales para formar las Comisiones mixtas, representación de los Patronatos y demás cargos.

Se levantó la sesión a las tres y cuarenta y cinco minu-

tos de la tarde.

Sesión extraordinaria del Día 2 de abril de 1920.—
Extracto.—Presidencia del Excmo. Sr. Conde de Limpias. Asistieron los Sres. Alberca, Alvarez Arranz, Alvarez Herrero, Alvarez R. Villamil, Araquistain, Arribas, Asprón, Bustillo, Calzado, Camacho, Cordero, Cortés, Cubero, Díaz Agero, Farge, Fernández Cancela, Fernández García, Fraile, García Cernuda, García Cortés, García Miranda, García Revenga, García de Vinuesa, López Baeza, López Dóriga, Marcos, Martín, Maura, Montes Jovellar, Navarro, Nicoli, Noguera, Onís, Palomero. Plaza. Reglero, Román, Rodríguez, Ruimonte, Saborit, Sánchez Baytón, Saornil, Serrán, Serrano Jover, Silva, Tato y Villabrágima (Marqués de). llabrágima (Marqués de).

Se abrió a las once y diez minutos de la mañana, en

primera convocatoria.

Acto seguido, y de conformidad con lo prevenido en la ley, se procedió a la segunda votación para la elección de Alcalde Presidente, por no haber resultado mayoría absoluta en la verificada ayer; ofreciendo el escrutinio el resul-

Tomaron parte en la votación 47 Sres. Concejales, obteniendo el Sr. Conde de Limpias 31 votos, y resultando 16 papeletas en blanco.

En su virtud, quedó proclamado Alcalde Presidente definitivamente, el Excmo. Sr. Conde de Limpias.
Seguidamente se procedió a segunda votación para la elección de Tenientes de Alcalde, que en la sesión de ayer no obtuvieron la mayoría absoluta que determina la ley, ofreciendo el resultado siguiente:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE

Tomaron parte en la votación 47 señores Concejales, obteniendo votos:

Sr. García Cernuda	30
or. Arvarez K. Villami	15
En blanco	2

En su virtud, quedó proclamado definitivamente primer Teniente de Alcalde, el Sr. García Cernuda.

SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE

Tomaron parte en la votación 47 señores Concejales, habiendo obtenido el Sr. Asprón 45 votos, y resultando dos papeletas en blanco. En su consecuencia, quedó proclamado definitivamente

el Sr. Asprón para dicho cargo.

TERCER TENIENTE DE ALCALDE

Tomaron parte en la votación 46 señores Concejales y obtuvo 36 votos el Sr. García Revenga, resultando diez papeletas en blanco.

En su virtud. fué proclamado definitivamente tercer Teniente de Alcalde, D. Juan García Revenga.

QUINTO TENIENTE DE ALCALDE

Tomaron parte en la votación 48 señores Concejales y obtuvieron votos:

Sr. Cordero..... Sr. Camacho.....

En vista de este resultado, fué proclamado interina-mente quinto Teniente de Alcalde D. Manuel Cordero

SÉPTIMO TENIENTE DE ALCALDE

Tomaron parte en la votación 48 señores Concejales, y verificado el escrutinio ofreció el resultado siguiente:

Sr. Díaz Agero	38
or, cordero	1
Sr. Cordero En blanco	- 0

En su consecuencia, fué proclamado definitivamente séptimo Teniente de Alcalde, el Sr. D. Prudencio Díaz Agero y Ojesto.

OCTAVO TENIENTE DE ALCALDE

Tomaron parte en la votación 48 señores Concejales, y

octavicion votos.	
Sr. Palomero	33
Sr. Silva	33
Sr. Silva	11
Papeletas en blanco	4

En consecuencia, fué proclamado definitivamente octavo Teniente de Alcalde, el Sr. D. Gregorio Simeón Palo-

NOVENO TENIENTE DE ALCALDE

Tomaron parte en la votación 48 señores Concejales, y verificado el escrutinio ofreció el siguiente resultado: Sr. Navarro Enciso..... 13 Papeletas en blanco.....

En su consecuencia, fué proclamado definitivamente noveno Teniente de Alcalde, el Sr. Navarro Enciso.
A continuación se acordó que las Comisiones en que

ha de dividirse el Ayuntamiento, sean como en el bienio anterior, cinco y la de Ensanche, y que los asuntos encomendados a las mismas sean los siguientes:

PRIMERA. - Gobernación.

Gobierno interior. - Asesoría. - Casas Consistoriales. Imprenta municipal.—Almacén general.—Espectáculos.—Fomento del turismo.—Estadística.—Reforma del reglamento de Sesiones.—Banda municipal.—Personal administrativo y subalterno del Archivo, Biblioteca y oficinas.

SEGUNDA.-Hacienda.

Hacienda.-Presupuestos.-Haberes pasivos.-Propiedades y derechos de la Villa.—Arbitrios e impuestos.—Censos.—Arbitrios sustitutivos de Consumos.—Resultas. Personal técnico de estos ramos.

TERCERA .- Policia urbana.

Abastos, Mercados y Mataderos.—Policía urbana.— Alumbrado público (conservación). - Carruajes públicos. Incendios. - Parques y Jardines, - Inspección de vaquerías. - Personal facultativo de estos ramos.

CUARTA.-Fomento.

Obras de urbanización en el Interior y en el Extrarradio.—Reformas sociales.—Construcción, reforma o reparación de fincas en general.—Edificios municipales. Deslinde y extensión del término municipal.—Vías públicas. Talleres.—Fontanería y Alcantarillas.—Alumbrado (instalación).—Ferrocarril de Valencia.—Personal facultativo de estos ramos.

QUINTA.—Beneficencia y Sanidad.

Beneficencia.—Sanidad.—Asilos.—Casas de Socorro.— Laboratorio.—Limpiezas. Cementerios municipales y de Sacramentales.—Patronatos.—Casas baratas.—Personal facultativo de estos ramos. - Asistencia a la mendicidad.

SEXTA. - Ensanche.

Ensanche de la población, conforme a las disposiciones de la ley de 26 de julio de 1892 y reglamento para su ejecución de 31 de mayo de 1893.—Personal del Ensanche.

Inmediatamente y a propuesta de la Presidencia, se acordó nombrar a los señores que habían de componer las anteriores Comisiones y las especiales, como asimismo los que habían de ocupar los demás cargos, y que a efecto de que los señores Concejales se pusieran de acuerdo con dicho fin, se suspendiese la sesión por breves momentos.

Así se verificó y reanudada que fué, se acordó designar

Así se verificó y reanudada que fué, se acordó designar a los señores que a continuación se expresan para formar

las Comisiones:

PRIMERA. - Gobernación.

- Sr. Palomero.

 García de Vinuesa.
- López Dóriga.
- Onis.
- Camacho.
- Fernández Cancela.
- Saborit
- Alvarez Herrero.
- Saornil. Cortés Munera.
- Silva.
- Fernández García.
- Alvarez Arranz.
- Ruimonte.
- Alberca.
- Farge.

SEGUNDA.-Hacienda.

Sr. García Cernuda. » Montes Jovellar.

- Serrano Jover. Alvarez Arranz.
- García Cortés.
- Saborit.
- Ruimonte.
- Serrán.
- Saornil.
- Noguera.
- Calzado.
- Camacho.
- Fraile.
- Fernández Cancela.
- Diaz Agero. Alvarez R. Villamil.
- Palomero.

Marcos. TERCERA.—Policía urbana.

Sr. García Revenga.

- Navarro Enciso.
- Bustillo.
- Maura.
- Cordero.
- López Baeza.
- Cubero.
- Plaza.
- Tato.
- Noguera..
- Nicoli.
- Rodríguez y González. Fernández García.
- Farge.
- Martin.
- Román.
- Asprón.
- Fraile.

CUARTA.-Fomento.

Sr. Asprón.

- Arribas.
- Rodríguez González Sánchez Baytón.
- López Baeza.
- Araquistain.
- Ruimonte.
- Plaza.
- Díaz Agero.
- Tato.
- Reglero.
- Fraile.
- García Revenga.
- Nicoli.
- Silva.
- Alvarez Rodríguez Villamil.
- Fernández García.
- Farge.

QUINTA.—Beneficencia y Sanidad.

- Sr. Marcos.
 » García Miranda.
- Serrano Jover.
- Onis.
- Araquistain. Alvarez Herrero.
- Cubero.
- Plaza.
- Francos.
- Asprón. Cortés Munera.
- Noguera.
- Camacho.
- García Revenga.
- Alberca.
- Silva.
- Martin.
- Román.

SEXTA. - Ensanche.

Sr. Marcos.

- Arribas.
- Garcia Cortés.
- Reglero.
- Ruimonte.

Junta de primera enseñanza.

Sr. García Cernuda.

- Araquistain.
- Fernández Cancela.
- » Díaz Agero.

Exacciones locales.

Sr. García Revenga.

- Diaz Agero.
- Serrán.
- Calzado.
- Montes Jovellar.

Devolución del Canal de Isabel II.

- Sr. García Cernuda.
- Noguera.
- Plaza.
- Cancela.
- López Baeza.

Junta local de subsistencias

Sr. García Miranda.

- Román.
- » Alvarez Herrero.

Teatro Español.

Sr. Francos.

- » Alvarez Arranz.
- Arribas.
- Camacho.

Sr. Araquistain.

Reglero.

Serrán.

Asuntos de tranvias.

Sr. Asprón.

Díaz Agero.

Serrán.

Francos.

Marqués de Villabrágima.

Saborit.

Ruimonte.

Onis.

Turismo.

Sr. Maura.

Tato.

Junta provincial de Instrucción.

Sr. Araquistain.

Edificios históricos.

Sr. López Dóriga.

Ruimonte.

Serrán.

Reparación de Templos.

Sr. Bustillo.

Cereales.

Sr. Asprón.
* Marcos.

Bolsa mereantil.

Sr. García Cernuda.

López Baeza.

Calzado.

Román.

Abasto de mercados.

Sr. Noguera.

López Baeza.

García Miranda.

Fraile.

Pan.

Sr. Cordero.

García Miranda.

Alvarez Arranz.

Fraile.

Noguera.

Casas baratas.

Sr. Sánchez Baytón.

Junta de solares.

Sr. Sánchez Baytón.

Junta del catastro.

Sr. García Cortés.

Junta reguladora del comercio de aceite.

Sr. Serrán.

Suplente.-Sr. Román.

Abasto de trigo.

Sr. García Miranda.

Carbones.

Sr. Bustillo.

Asociación Matritense de Caridad.

Sr. García Miranda.

Construcción de Escuelas.

Sr. Arribas.

Estudio de las bases para ingreso del personal en la Adminis-tración municipal y su reorganización.

Sr. López Baeza.

Asprón.

García de Vinuesa. Alvarez R. Villamil.

Fraile.

Plaza.

PATRONATOS

Colegio de San Ildefonso.

Sr. López Dóriga.

Hospital de la Latina.

Sr. Alvarez Arranz.

Jerónimo Latorre.

Sr. Martín.

Se acordó conceder un voto de confianza a la Alcaldía Presidencia para designar los Concejales que hubieran de componer la Comisión especial del gas.

Presidentes de las Casas de Socorro.

Latina. - Sr Ruimonte.

Centro.—Sr. Fernández García.

Hospicio.—Sr. Bustillo.

Hospital.—Sr. Nicoli.

Universidad.—Sr. Rodríguez González.

Buenavista.—Sr. Fernández Cancela.

Palacio. - Sr. Serrán.

Congreso. - Sr. García de Vinuesa. Chambert. - Sr. García Miranda.

Inclusa.-Sr. Farge.

Delegaciones.

Alumbrado.—Sr. Saornil.

Beneficencia. - Sr. Serrano Jover.

Carruajes.—Sr. Román. Cementerios.—Sr. García Miranda. Colegios de Nuestra Señora de la Paloma.—Sr. Onís.

Colegios de Sordomudos.-Sr. Fraile.

Incendios.—Sr. Maura. Limpiesas.—Sr. Plaza Carranque. Mataderos.—Sr. Cortés Munera.

Nuevo Matadero. - Sr. Alvarez Herrero.

Puericultura.—Sr. Serrán. Teatro Español.—Sr. Camacho.

Teatro Español.—Sr. Camacho.
Tranvias.—Sr. Saborit.
Vias páblicas.—Sr. Silva.
Fontanería.—Sr. Tato y Amat.
Mercados.—Sr. López Baeza.
Escuelas de Aguirre.—Sr. Reglero.
A continuación, la Alcaldía Presidencia, haciendo uso del voto de confianza que se le había otorgado para designar los Sres. Concejales que habían de componer la Comisión especial del gas propuso a los siguientes: sión especial del gas, propuso a los siguientes:
Sr. Navarro Enciso.

Plaza.

Díaz Agero.

Fraile.

Se acordó de conformidad con la propuesta.

Seguidamente se procedió al sorteo prevenido en el ar-tículo 7.º de la ley de Ensanche, para la designación entre los cien mayores contribuyentes, de un Vocal por cada zona, para formar parte de la Comisión 6.ª, resultando elegidos los señores siguientes:

Primera zona.

Núm. 28.-D. Juan Fernández Cuervo. Suplente.-Núm. 17.--D. Modesto Largo Alvarez.

Segunda zona.

Núm. 57.—D. José Raimundo Armero. Suplente. - Núm. 60. - D. José Clavet y Pascual.

Tercera zona.

Núm. 95.—D. Manuel Lahera Panadero. Suplente.—Núm. 91.—D. Pablo Rical Navas.

Finalmente la Presidencia hizo entrega de las insignias de su cargo a los Sres. Tenientes de Alcalde.

Se levantó la sesión a las dos y veinte minutos de la tarde.

ENSANCHE

Distribución de fondos para el mes de abril de 1920.

	1." ZONA	2.ª ZONA	3.ª ZONA	TOTAL
CAPÍTULO PRIMERO.—Gastos del Ayuntamiento.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
CAPITULO PRIMERO.— dastos del Ayuntamiento.				
Artículo 1.°—Administración central	25.234'38 9.628'02 2.172'81	25.347'19 9.671'06 2.182'53	10.554'58 3.355'08 757'16	61.136'15 22.654'16 5.112'50
Total	37.035'21	37.200'78	. 14.666'82	88.902'81
CAPÍTULO II.—Policia de seguridaa.			0,000,000,000,000	
Artículo único.—Guardia municipal	9.619'19	9.662'20	7.534'20	26.815'59
CAPÍTULO III.—Policia urbana y rura.				TO NOT THE
Artículo único.—Alumbrado	5.315'15	11.351'66	1.791'51	18.458'32
CAPÍTULO IV.— Obras públicas.				
Artículo 1.º—Personal facultativo, subalterno y material — 2.º—Vías públicas	12.900'52 78.505'91 184.433'94 10.409'78	12.958'19 84.122'20 168.667'63 10.093'83	4.495'45 36.243'38 80.631'44 3.934'90	30.354'16 198.871'49 433.733'01 24.438'51
Total	286,250'15	275.841'85	125.305'17	687.397'17
CAPÍTULO V.—Cargas.				
Artículo 1.°—Intereses y amortización de la Deuda por expropiaciones	41.348'72 10.001'79 9.562'50	49.064'71 24.746'58 9.605'25	15.409'27 5.866'24 -3.332'25	105.822'70 40.614'61 22.500
trabajo	409'38 »	368'17	141 '61 »	919'16 »
TOTAL	61.322'39	83,784'71	24.749'37	169.856'47
CAPITULO VI.— Imprevistos. Artículo único.— Imprevistos	566'66	569'20	197'46	1.333'32

RESUMEN

	1.ª ZONA – Pesetas.	2.ª ZONA Pesetas.	3.ª ZONA Pesetas.	TOTAL Pesetas.
CAPÍTULO I.—Gastos del Ayuntamiento. — II.—Policía de seguridad. — III.—Policía urbana y rural. — IV.—Obras públicas. — V.—Cargas. — VI.—Imprevistos.	37 035'21 9.619'19 5.315'15 286.250'15 61.322'39 566'66	37.200'78 9.662'20 11.351'66 275.841'85 83.784'71 569'20	14.666'82 7.534'20 1.791'51 125.305'17 24.749'37 197'46	88.902'81 26.815'59 18.458'32 687.397'17 169 856'47 1.333'32
Total	400.108'75	418.410'40	174.244'53	992,763'68

ORDEN DIL DIA PARA LA SESION ORDINARIA DE 7 DE ABRIL DE 1920

Asuntos al despacho de oficio.

 Lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones y de los judiciales en trámite.
 Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se declara que no ha lugar a conocer del recurso de alzada interpuesto por la Alcaldía Presidencia, contra providencia gubernativa que dejó sin efecto 159 multas de dos pesetas, impuestas a la Sociedad de Tranvías del Este de Madrid por falta de limpieza y desinfección en los coches.

3 Comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, declarando procedente el recurso de queja formulado por varios contratistas de obras municipales por la lentitud en resolver los particulares comprendidos en instancia que

resolver los particulares comprendidos en instancia que elevaron en 15 de abril último, solicitando revisión de precios en las obras realizadas por dichos señores.

4. Comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, acompañando otra del Sr. Presidente de la Audiencia Territorial, interesando que la cantidad a consignar en el presupuesto de 1920 21 en el capítulo correspondiente de «Corrección pública» sea la de 631 386 62 pesetas.

5. Moción de la Alcaldía Presidencia, proponiendo se signifique al Gobierno de S. M., para la concesión de una

distinción honorífica, al Alcalde Presidente que hasido de esta Corporación, D. Luis Garrido Juaristi.
6. Moción de la Alcaldía Presidencia, proponiendo la

forma de ingresos y ascensos en los servicios del personal

subalterno y obreros municipales.

7. Moción de la Alcaldía Presidencia, proponiendo a tenor del art 66 párrafo primero de la ley Municipal la distribución en 34 secciones de los contribuyentes para proceder al sorteo de Vocales asociados de la Junta Municipal, durante el ejercicio de 1920-21

8. Extracto de los acuerdos adoptados por el excelentísimo Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes

de marzo último.

9. Traslados de residencia.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones.

TERCERA.-Policia urbana.

10. Proponiendo la concesión de licencia para establecer una vaqueria en la calle de Andrés Mellado, con vuelta a la de Cea Bermúdez, Ensanche.

CUARTA.-Fomento.

11. Proponiendo la concesión de licencia para obras de ampliación en una finca de la calle letra A del camino alto de San Isidro, Extrarradio.

12. Proponiendo la concesión de licencia para construir un pabellón en el solar, núm. 14 de la calle de Andrés To-rrejón.

QUINTA.-Beneficencia y Sanidad.

13. Proponiendo el nombramiento de Médico tercero de la Beneficencia a favor del Opositor núm. 23, primero de los que se hallan en expectación de destino.

14. Proponiendo se acuerde la prórroga de excedencia solicitada por dos Médicos numerarios.

PROPOSICIONES

15. Una, del Sr. Fernández García y otros Sres. Concejales interesando, que con vista de los antecedentes que existan en el Ayuntamiento, se estudie si procede la apertura al tránsito rodado de la calle de San Alberto.

16. Otra, del Sr. López Baeza y otros Sres. Conceja-les, interesando que se establezca un régimen de publicidad para los dictámenes que emita el Laboratorio municipal sobre adulteración de alimentos.

Madrid, 5 de abril de 1920, - El Secretario, Francisco

ADICIÓN

Asunto al despacho de oficio.

1. Moción de la Alcaldía Presidencia, dando cuenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59 de la ley Municipal, de la designación de Alcaldes de barrio, en consonancia con el reglamento aprobado al efecto.

2. Comunicación de la Alcaldía Presidencia, dando cuenta del nombramiento de Secretario especial.

El Secretario, Francisco Ruano.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 29 de Marzo de 1920.—Extracto,— Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D. Luis Garrido Juaris-ti.—Asistieron los Sres. Asprón, Calzado, Castillo, Coro-na, Cortés, Marcos, Noguera, Silva, Tato, Arribas (D. T.), Espinazo, García Martín, Haro, Herráez, Maroto, Martí-nez Hermoso, Moreno, Falomino y Peiro.

Se abrió a las once y cinco minutos de la mañana, en segunda convocatoria por no haber asistido a la primera más que los Sres. Calzado, Castillo, Corona, Fernández Moreno, Hidalgo, Marcos, Noguera, Saornil, Arribas (don Tomás), García Martín, Herráez, Martín Díaz, Martínez Hermoso y Palomino; siendo aprobada el acta de la sesión anterior. anterior.

ORDEN DEL DIA

Sin discusión fueron sancionados los tres siguientes

acuerdos del Excmo. Ayuntamiento:
El primero, fecha 17 del actual, asignando al Jefe facultativo de Casas de Socorro D. Félix Grau y Agudo de Toro, jubilado por acuerdo de 20 de febrero próximo pasado es el de 4.600 pesetas anuales, 80 por 100 de 5.750 pesetas, que como mayor sueldo, ha disfrutado más de dos años y le sirve de regulador, por los treninta y cinco años, cuatro meses y seis días que cuenta de servicios.

El segundo de igual fecha que el anterior asignando a D. Manuel Avila García, ordenanza del Colegio de la Paloma, jubilado por acuerdo de 9 de enero último, el haber pasivo anual de 1.125 pesetas 50 por 100 de 2.250, mayor sueldo que ha disfrutado más de dos años durante los veintidos años y veintidos días que cuenta de servicios.

El tercero, de la misma fecha que los anteriores, disponiendo el reconocimiento e inclusión en el próximo presupuesto a favor de la Compañía Madrileña de Teléfonos, de un crédito de 2.971'58 pesetas, por cuotas de abono correspondientes a los trimestres tercero y cuarto de 1918, cuarto de 1910 per la compañía Madrileña de Teléfonos, de un crédito de 2.971'58 pesetas, por cuotas de abono correspondientes a los trimestres tercero y cuarto de 1918, cuarto de 1910 pesetas de 1919 pesetas de 1

to de 1919 y primero del año actual.

A petición del Sr. Silva, quedó sobre la mesa otro acuerdo del Exemo. Ayuntamiento de igual fecha que los anteriores, clasificando a etectos pasivos a un Oficial segundo jubilado y asignándole el haber de 2.400 pesetas.

Se levantó la sesión a las once y quince minutos de la

ORDEN DEL DIA PARA LA SESION DEL DIA 3 DE ABRIL DE 1920

Asunto al despacho de oficio.

Providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, estimando recurso interpuesto por D. José Juan Cadenas como Presidente de la Asociación de Empresarios de espectáculos de esta Corte, contra acuerdo de la Junta municipal, aprobatorio de la modificación del apéndice 37 del presupuesto de 1919-20, relativo a la forma de hacer efectivo el impuesto del timbre.

ORDEN DEL DÍA

SOBRE LA MESA

2. Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, clasificando a efectos pasivos a un Oficial segundo jubilado, y asignándole el haber de 2.400 pesetas.

Madrid, 1 de abril de 1920.—El Secretario, Francisco

RUANO.

COMISIONES

Lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 27 del actual.

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión,	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
COMISIÓN 2.ª—Hacienda. Expediente instruído con motivo del destare por hueso y sebo	10 enero 1918.	Sr. Noguera.	10 enero 1918.

			AND ADDRESS OF MADERNA STREET
ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho	TRÂMITE	FECHA
	de las Comisiones.	acordado por la Comisión.	del mismo.
Expediente relativo al aumento de ingresos por el arbitrio que satisfacen las Compañías de electricidad por ocupación de vía pública	22 enero 1918.	Sr. Fernández Cancela.	24 enero 1918.
Creación de una farmacia municipal	1 enero.	Sres. de Blas, Cortés y Calzado.	3 enero.
Moción de varios Sres. Concejales, proponiendo el establecimiento de una farmacia para servicio del personal del Ayuntamiento	5 marzo.	Sres. de Blas, Cortés y	
Subsidio a los empleados y obreros municipales	12 abril.	Calzado. Sr. Tato.	7 marzo. 13 junio.
Proposición del Sr. Tato relativa a la fecha en que han de cesar los jubilados	26 abril.	Sr. Tato.	13 junio.
licitando les sean reconocidos sus derechos pasivos en la forma que dispone el art. 67 del reglamento de 25 de febrero de 1909.	30 julio.	Sr. Tato.	22 agosto.
Expediente relativo a la intrusión en terrenos de la Villa del lavadero números 43 y 45 de la ribera del Manzanares	4 agosto.	Sr. Cortés.	22 agosto.
ciertos con los teatros para pago del timbre	22 septiembre.	Sr. Aguilera.	26 septiembre.
censo de bancas del lavadero de la ribera del Manzanares Presupuestos carcelarios para 1919 Expedientes de las centrales, Castellana y Buenavista, respecto a	30 enero 1919. 20 febrero.	Sr. Fernández Cancela. Sr. Gabilán.	8 febrero 1919. 1 marzo.
la devolución de cantidades abonadas por ocupación de la vía pública con cajas de distribución	6 octubre.	Sr. Noguera.	20 noviembre
face como propietaria de las redes de otras fábricas hasta el 25 por 100 del importe de la contribución industrial	28 agosto.	Sr. Noguera.	20 noviembre.
COMISION 3.ª—Policia urbana,			
Proposición del Sr. Silva, relativa a la creación de un parque de Hijos de Madrid en el Parque de Madrid	7 mayo 1918.	Sres. Silva, G. Cernuda y Crespo.	7 mayo 1918.
Instancia del contratista del servicio de arcos voltaicos en las co- lumnas de los tranvías, solicitando aumento en la consignación. Instancia de doña Teresa Ibáñez, solicitando colocar un guiñol en	28 mayo.	Sr. G. Cernuda.	28 mayo.
el embarcadero del Retiro	6 mayo 1919.	Sr. G. Cernuda.	6 mayo 1919.
huevos en las cámaras frigoríficas	17 junio	Sr. G. Cernuda.	6 junio.
público en el núm. 60 de la calle de Jacometrezo	22 julio.	Sr. Fernández Moreno.	22 julio.
la fianza	16 septiembre.	Sr. Marcos.	16 septiembre. 23 marzo 1920.
tista de arrastre del material de incendios, fuera del término	23 marzo 1920.	Si. G. Cernada.	20 mai 20 1020.
COMISIÓN 4.ª—Fomento.			
Proposición para la construcción de un mercado en la plaza de Lavapiés Petición de los aparejadores de obras para ser nombrados ayu-	3 febrero 1917	Sres. M. Arias, Leyún y Corona.	8 febrero 1917
dantes de ArquitectoLicencia de alquilar una casa en la calle de Antonio López Modificación del trazado del camino que da acceso al colegio	24 marzo. 10 agosto.	Sr. Alvarez. Sr. Alvarez.	12 abril. 23 agosto.
construído frente al Colegio de Nuestra Señora de la Pa- loma	24 agosto.	Sr. Herrero.	30 agosto.
talar alumbrado en varias calles	1 mayo 1918. 25 marzo 1919.	Sr. Arribas. Sr. Revenga.	24 mayo 1918. 6 agosto 1919.
rra, para el Tranvía del Este	3 marzo 1920. 15 marzo. 15 marzo.	Sr. Asprón. Sobre la mesa. Sobre la mesa. Sobre la mesa.	10 marzo 1920. 24 marzo. 24 marzo. 24 marzo.
COMISIÓN 5."-Beneficencia y Sanıdad.			
Expediente a moción del Sr. Sáiz Herráiz, proponiendo la creación de una Policlínica municipal de especialidades médicas Expediente de concurso para la plaza de Dentista del Colegio de	*	»	***************************************
Nuestra Señora de la Paloma		Sres. Crespo, García Revenga, García Miranda y Cortés.	3 enero 1920.
Expediente relativo a la ampliación del servicio Odontológico a todas las Casas de Socorro	12 enero.	Sr. Cortés.	A STATE OF THE STA

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión. TRÁMITE acordado por la Comisión.		FECHA del mismo.
Expediente relativo a la reorganización de los servicios prestados por los Practicantes, enfermeros y ordenanzas de las Casas de Socorro. Expediente proponiendo la ejecución de obras en la finca que ocupa el Campamento de desinfección, o el arrendamiento de otro	»	Sr. García Revenga.	•
Expediente de oposiciones a plazas de Médicos Tocólogos Concurso para la provisión de la sexta sección farmacéutica del	6 mayo 1918.	Sobre la mesa. Sr. García Revenga.	» · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
distrito de la Universidad Provisión de una plaza de capataz del servicio de Limpiezas Provisión de una plaza de chofer del servicio de Limpiezas	8 octubre. 3 enero 1920.	Sobre la mesa. ** Sr. Concejal Delegado	17 enero 1920. »
Oficio del Director Jefe del Laboratorio, solicitando un automóvil	90 apara	del servicio.	man and man an
Dimisión del Farmacéutico municipal encargado de la sección cuarta del distrito de la Universidad y su provisión interina	10 diciembre 1919.	Sobre la mesa.	»
adultos y casa-habitación	15 enero 1920.	Sres. Marcos y García Miranda.	»
enfermedades contagiosas	10 diciombre 1010	Sobre la mesa.	,
Moción del Sr. García Revenga, proponiendo la creación de un Hospital municipal. Proposición del Sr. García de Vinuesa y otros Sres. Concejales,	7 noviembre	Sobre la mesa.	*
Sordo-mudos y ciegos, a la Comisión 5.*	30 enero.	Sobre la mesa.	13 marzo 1920.
Proposición del Sr. Gabilán, para que se revoque el acuerdo de	6 marzo,	Sobre la mesa.	13 marzo.
concurso para la consulta de Otorinolaringología Expediente a oficio del Ingeniero Director del servicio de Lim- piezas, remitiendo bases para el concurso de aprovechamiento	12 marzo.	Sres. Letrados Consistoriales	20 marzo.
Expediente a oficio del Presidente de la Casa de Socorro del distrito de Chamberí, participando encontrarse enfermo el orde-	*	Sobre la mesa.	29 marzo.
nanza camillero	18 marzo 1920. 13 enero 1918.	Sobre la mesa, Sr. Fernández Cancela. Sobre la mesa.	29 marzo. 3 febrero 1918.
COMISIÓN 6."—Ensanche.			
Oficio de Contaduría dando cuenta de haber ingresado en los fondos del Ensanche, la Administración de la Fábrica de Gas, una cantidad deducida por la Delegación de Hacienda en con-			
Expediente de apertura de la calle del Duque de Sexto. Expediente de apertura de la calle de Ataulfo. Expediente de apertura de la calle de Ercilla. Expediente de apertura de la calle de Montesa.	26 marzo 1920. 4 febrero. 21 febrero. 6 febrero. 4 marzo.	Nueva entrada. Sobre la mesa. Sobre la mesa. Sobre la mesa. Nueva entrada.	26 febrero 1920. 26 febrero. 26 febrero.
Expediente de rectificación de alineaciones de la calle de María de Molina Expediente de apertura de la calle del General Alvarez de Castro,	13 enero.	Sobre la mesa.	25 marzo 1920.
entre las de García de Paredes y Abascal Expediente de expropiación de terrenos para la calle del General	2 enero.	Nueva entrada.	»
Alvarez de Castro	6 febrero.	Sobre la mesa.	26 febrero 1920.
Martínez Campos y otras Expediente de expropiación de terrenos para el paseo de Ronda Presupuesto para construcción de un muro de contención en la	28 enero. 6 marzo.	Sobre la mesa. Sobre la mesa.	· 26 febrero. 18 marzo.
glorieta de las Pirámides Presupuesto para establecer tubería y bocas de riego en la calle del General Oráa, entre el paseo de la Castellana y la calle de	8 septiembre 1919.	Sobre la mesa.	15 enero.
Presupuesto para el mismo servicio en la calle de Bravo Murillo. desde la de García de Paredes a la glorieta de Ruiz Gi-	14 mayo.	Sobre la mesa.	25 marzo.
ménez Presupuesto para aumentar el alumbrado en la calle del Príncipe de Vergora	13 mayo.	Sobre la mesa.	25 marzo.
Licencia para construir una casa en el núm. 6 de la calle de Ma-	21 enero 1920.	Sobre la mesa.	25 marzo.
Licencia para construir una casa en el núm. 6 de la calle de Ama-	26 marzo.	Nueva entrada.	» »
Presupuesto para obras de ampliación en la casa núm. 17 de la	26 marzo.	Nueva entrada.	»
calle de Fernández de la Hoz	27 marzo.	Nueva entrada.	*

SECRETARIA

ANUNCIOS

En cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público en esta Secretaria, durante el término de quin-

ce días, a contar desde el siguiente al de la fecha del presente anuncio, el expediente instruído para la aprobación del proyecto y presupuesto de 1.165.891'92 pesetas, de ampliación de obras del nuevo Matadero y Mercado de ganados y su ejecución por la actual contrata, cuyo gasto se realizará con cargo al capítulo de

imprevistos del presupuesto extraordinario para el Empréstito

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid, 31 de marzo de 1920. — El Secretario, Francisco

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Jacobo Schneider, proyecta instalar una caldera de ca-lefacción por agua caliente en la casa número 31 de la calle de Alcalá, piso principal derecha.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instala-ción expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publi-cación del presente anuncio, lo que estimen conveniente. Madrid, 25 de marzo de 1920. — El Secretario, Francisco

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Leonardo Alvarez, proyecta instalar un electromotor de diez caballos de fuerza en el taller de marmolista establecido en la casa número 123 de la calle de Embajadores.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instala-ción expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publi-cación del presente anuncio, lo que estimen conveniente. Madrid, 25 de marzo de 1920.—El Secretario, Francisco

RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Timoteo Ceñá, proyecta establecer un taller de herrería y cerrajería e instalar seis electromotores, con fuerza total, de cuarenta y seis caballos en la casa número 7 de la calle de Ga-

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha

de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente. Madrid, 24 de marzo de 1920.—El Secretario, Francisco

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Tejeiro, proyecta establecer una carbonería en la casa número 11 de la calle de Fernán González.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de marzo de 1920.—El Secretario, Francisco

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Guillermo Rochler, proyecta establecer un taller de imprenta y encuadernación e instalar dos electromotores de dos y medio caballos de fuerza en la casa número 35 de la calle del Pacífico.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de marzo de 1920. — El Secretario, Francisco Ruano.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Vicente Zumel, proyecta instalar seis electromotores con fuerza total de seis y medio caballos en el taller de metalistería establecido en la casa número 30 moderno de la calle de Ponzano.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de marzo de 1920.—El Secretario, Francisco

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Casto Alvaro Atanse, proyecta instalar dos electromotores con fuerza total de seis caballos en el taller de carros establecido en la casa número 10 de la calle del General Lacy.

Las personas que se consideren periudicadas por dicha insta-

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha insta-lación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de marzo de 1920.-El Secretario, Francisco RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Eduardo Lobo, proyecta instalar un electromotor de tres caballos de fuerza en la imprenta establecida en la casa número 3 de la calle de Fuenterrabia.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha insta-lación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, du-rante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente. Madrid, 26 de marzo de 1920. – El Secretario, Francisco

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Juan García, proyecta instalar un electromotor de un caballo de fuerza en el taller de cerrajería establecido en la casa número 13 de la calle del Salitre.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el termino de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de marzo de 1920.—El Secretario, Francisco

RUANO.

En cumpliniento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Rivera, proyecta establecer una fábrica de jabón en la casa número 5 de la calle del Tesoro.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de marzo de 1920.—El Secretario, Francisco

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Ricardo Gaite, proyecta instalar un electromotor detres caballos en el taller de ajuste establecido en la casa número 18 de la calle de Rodríguez San Pedro.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de marzo de 1920.—El Secretario, Francisco

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Cecilio Villalba, proyecta instalar dos electromotores con fuerza total de cuatro caballos, en el taller de tallista establecido en la casa número 23 de la calle del Doctor Fourquet.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instala-ción expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publi-cación del presente anuncio, lo que estimen conveniente. Madrid, 20 de marzo de 1920.—El Secretario, Francisco

RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Conrado Roch, proyecta establecer oficina y venta de aceites Inbrificantes y algodones en la casa número 16 de la calle de Carranza.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industrias expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de marzo de 1920.—El Secretario, Francisco

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que la Sociedad Española de Electricidad, proyecta establecer un taller para reparaciones de material eléctrico e instalar un grupo convertidor y siete electromotores con fuerza de 14 caballos en la casa número 29 de la calle de Alarcón.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalaciones expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conve-

fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conve-

Madrid, 25 de marzo de 1920. - El Secretario, Francisco

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Juan Cisneros, proyecta establecer una fábrica de cintas

e instalar un electromotor de medio caballo de fuerza en la casa número 4, principal, de la calle de San Cayetano.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de fublicación del presente apuncia. La que estima conveniente de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente. Madrid, 26 de marzo de 1920. — El Secretario, Francisco

RUANO.

Esta Excma. Corporación ha acordado en sesión de 26 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 54 de la calle de Toledo, con vuelta a la de la Cava Alta, núm. 1.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín oficial de

tes al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 del Real deserto e lustrusción de 24 de grande 1005

el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905.

para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 30 de marzo de 1920.—El Secretario, FRANCISCO 41010

CEMENTERIOS

Autorizaciones de enterramiento en las cuatro Sacramentales desde el 19 al 25 de marzo de 1920.

AUTORIZACIONES	San Justo	San Lorenzo.	Santa Maria.	San Isidro	Total de auto- rizaciones.	IMPORTE Pesetas.
De 33 pesetas De 44 ídem De 50 ídem De 110 ídem De 165 ídem	4 5 2 2 »	7 8 1 »	5 » »	1 3 »	17 13 6 2 »	561 572 300 220
Suma Autorizaciones por enterramiento de cadaveres o restos procedentes, de fuera de la capital o por traslado de uno a otro cementerio, o bien dentro de los mismos.	13	16	5	4	38	1.653
De 33 pesetas	*	»	*	>>	>>	,,,
De 50 fdem	>>	»- »	» »	>>	» »	, »
De 165 idem	2.	>>	>>	23	>>	>>
TOTALES	13	16	5	4	38	1.653

REGISTRO GENERAL

Resumen por Negociados de los expedientes registrados en e^l mes de enero último, correspondientes a la Secretaria de este Excmo. Ayuntamiento.

NEGOCIADOS	Entradas.	Salidas.
1.º Personal	197 372	26 197
3.° Policía urbana	1.068	659 308
5.° Beneficencia	160 586 79	28 213 9
Reformas Sociales	155 493	256 »
Elecciones	10 595	2
Certificaciones y Exhortos Subastas	1.214	840 .»
Actas	16 80	» 2
Totales	5.707 5.112	2.540 »

Nota. Diferencia con igual mes del año anterior: en menos, 540.

SUBASTAS

Subastas pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantia y fecha de celebración.

DÍA de la subasta	OBJETO DE LA SUBASTA	PESETAS
12 abril.	Suministro de piedra labrada para el servicio de Fontanería Alcantarillas, hasta 31 de marzo de 1921.—Presu-	4.700
13	puesto anual. Derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 89 de la	4.500
14	calle de Toledo.—Precio tipo Ejecución de la mano de obra de insta- lación de tuberías y bocas de riego en las vías públicas del Interior, En-	3,500
16	sanche y Extrarradio, durante cuatro años.—Presupuesto anual Suministro de objetos de escritorio necesarios a las Oficinas centrales Tenencias de Alcaldía y Casas de Socorro, hasta 31 de marzo de 1922.—Presupuesto anual	40.000
	Para reclamaciones por diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca el correspondiente anuncio en el <i>Boletin oficial</i> , terminando en la fecha que al margen se expresa:	
9 abril.	Adquisición de géneros con destino a la confección de vestuario y reposi- ción de camas y ropas de los acogi- dos en el primero y segundo depar- tamentos de los Colegios de Nues- tra Señora de la Paloma y Escuela	
11	albergue para 1920.—Presupuesto. Suministro de 2.750 metros de paño negro y 250 de paño azul tina para la confección del vestuario de los acogidos en los Colegios de Nues- tra Señora de la Paloma, en 1920.—	121.112'50
12	Presupuesto	42.500
13	gue.—Presupuesto Derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 3 de la calle	36.100
14	de San Millán —Precio tipo	30.000
16	nados para el año 1920.—Presu- puesto	20.250
	teriales de la casa núm. 54 de la ca- lle de Toledo.—Precio tipo	16.000

BIBLIOTECA MUNICIPAL

Número de lectores que han concurrido a la Biblioteca municipal y clasificación de las obras facilitadas a los mismos durante el mes de marzo de 1920.

MATERIAS			
Artes e industrias	34 15		
Total	514		

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Relación nominal de las bajas y altas ocurridas en el personal desde el 27 de marzo 3 al de abril de 1920, con arreglo a lo dispuesto en las bases 11.ª del Interior y 7.ª del Ensanche de los respectivos presupuestos.

BAJAS

RAMO		CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Idem Idem segundo		ercerodo interino	Antonio Beriguete
		ALTA	
RAMO	ATT TH	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
	Aprendiz te	ercero	Pablo Gómez Burgos.

Idem.....

Idem

LICENCIAS EXPEDIDAS

Por el Negociado 4.º (Obras).

Construcciones: Primero de Mayo, 5, y Francisco Altimiras,

Alquilar: Almansa, 5 duplicado. Reforma: Jardines, 26.

Por el Negociado 6.º (Ensanche).

Alquilar: Alonso Cano, 13; Gaztambide, 27; Lista, 8, y Goya,

Obras de reparación: Castilla, 3; Aceiteros, 2; Gonzalo de Córdova, 10; Santa Engracia, 79; Ferraz, 53; Galileo, 33, y Lagasca, 75 moderno.

Antonio Paumer. Marcelino Franco.

Mariano Fernández.

Revocos: Fuencarral, 147, y ronda de Segovia, 49. Obras de reforma: Glorieta de Quevedo, 5, y García de Pa-

redes, 47 y 49. Paso de carros: Paseo de las Delicias, 105; Jenner, 5; Lista, número 19; Castelló, 37; Lope de Rueda, 6; Zurbarán, 40, y Lis-

boa, 4.

Construcción de fincas: Martín de los Heros, 80; Alcalá, 177; Santa Engracia, con vuelta a la de Ríos Rosas; paseo de Ronda, entre las de Ayala y Hermosilla; Narciso Serra, 19 provisional; García de Paredes y Santísima Trinidad, sin número, Luchana, con la la la Aratis Velégavoz, 77 y Duque de Serta. esquina a la de Juan de Austria; Velázquez, 77 y Duque de Sexto, número 8 provisional.

Obras de ampliación: Plaza de la Moncloa «La Parisiana».

Por la Dirección de Fontanería Alcantarillas.

Limpiar y reparar atarjeas, 8.

CONTADURIA

INTERIOR

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1919-20.

INGRESOS

	CRÉDITOS presupuestos	INGRESOS FORMALIZADOS			
CAPITULOS	créditos proceden- tes de 1918.	Hasta el 27 de marzo de 1920.	Del 28 al 31 de marzo de 1920	Total de ingresos hasta el 31 de marzo de 1920.	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas	Pesetas.	
1.°—Propios. 2.°—Montes. 3.°—Impuestos. 4.°—Beneficencia. 5.°—Instrucción pública. 6.°—Corrección pública. 7.°—Extraordinários. 8.°—Resultas 9.°—Recursos legales para cubrir el déficit.	9.322.355'07 29.670'27 3.187'50 1.059'90 541.449'98 641.490'38 29.761.403'93	61.636'92 26.604'80 6.558.910'31 148.334'95 3.125 3 456.375'01 645.954'94 28.729.373'04 190.661'35	» 20 77.461'04 18'60 » 43 155'92 270.990'77	61.636'92 26.624'80 6.636.371'35 148.353'55 3.125 >> 456.418'01 646.110'86 29.000.363'81 190.661'35	
ngresos por reintegro de cantidades libradas	41.376.687'71	36 820.976°32 259.580°89	348.689'33 15.989'85	37.169.665'65 275.570'74	
Total de ingresos formalizados	41.376.687'71	37.080,557*21	364.679'18	37,445,236'39	

PAGOS

	CRÉDITOS	PAG	OS EJECUTAI	oos
CAPITULOS	autorizados. -	Hasta el 27 de marzo de 1920.	Del 28 al 31 de marzo de 1920.	Total de pagos hasta el 31 de marzo de 1920.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.°—Gastos del Ayuntamiento 2.°—Policía de seguridad. 3.°—Policía urbana y rural. 4.°—Instrucción pública. 5.°—Beneficencia. 6.°—Obras públicas. 7.°—Corrección pública. 8.°—Montes. 9.°—Cargas. 10.°—Obras de nueva construcción 11.°—Imprevistos. 12.°—Resultas.	2.455.869'35 6.646.584'90 2.493.705'52 3.592.347'48 5.466.437'99 460.243'02	2.833.538'89 2.122.010'64 5.376.395'52 1.987.445'66 2.803.949'61 4.467.459'34 431.325 2 13.716.774'30 881.609'79 147.501'67	261.728'64 235.508'16 366.283'06 147.556'45 336.817'02 254.724'04 28.918'02 3 200.450'32 35.213'07 12.500	3.095.267'53 2.357.518'80 5.742.678'58 2.135.002'11 3.140.766'63 4.722.183'38 460.243'02 *** 13.917.224'62 916.822'86 160.001'67 ***
Pagos por devoluciones de ingresos	42.130.196'36 »	34.768.010 ⁴ 2 223,574 ⁸ 6	1.879.698'78 2.092'78	36.647.709'20 225.667'64
Total de pagos formalizados	42.130.196'36	34.991.585'28	1.881.791'56	36,873.376'84

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados. Idem devueltos. Idem líquidos	37.169.665'65 225.667'64 »	36.943.998'01
Pagos ejecutados. Idem reintegrados Idem líquidos.	36,647,709'20 275,570'74 »	36.372.138'46
Existencia en Tesoreria		571.859'55

ENSANCHE

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1919-20.

INGRESOS

THE PARTY OF THE P	TOTAL	INGRE	ESOS FORMALIZ	ADOS
CAPÍTULOS	de créditos presupuestos. - Pesetas.	Hasta el 21 de marzo de 1920. Pesetas.	Del 22 al 31 de marzo 1920. ————————————————————————————————————	Total de ingresos hasta el 31 de marzo de 1920. Pesetas.
1.° - Contribuciones y recargos 2.° - Venta de terrenos 3.° - Subvención del Ayuntamiento 4.° - Resultas 5.° - Imprevistos y eventuales 6.° - Reintegros	1.000 2.193.642'50 »	4.827.521'54 22.840'83 1.000 2.193.642'50 211'07 35.335'74	1.548.830'69 10.813'49 * * * * 1.189'30	6.376.352'23 33.654'32 1.000 2.193.642'50 211'07 56.525'04
ngresos por reintegro de cantidades libradas Total de ingresos formalizados	9.625.147'32 » 9.625.147'32	7.100.551'68 1.303.746'62 8.404.298'30	1.560.833'48 2.783'05 1.563.616'53	8.661.385'16 1.306.529'67 9.967.914'83

PAGOS

Approvation of the woman of the property of the Standard of th	TOTAL	PAG	OS EJECUTAD	oos
CAPÍTULOS	de créditos autorizados. Pesetas.	Hasta el 21 de marzo de 1920. Pesetas.	Del 22 al 31 de marzo 1920.	Total de pagos hasta el 31 de marzo de 1920 Pesetas.
1.°—Gastos del Ayuntamiento 2.°—Policía de seguridad 3.°—Policía urbana 4.°—Obras públicas. 5.°—Cargas. 6.°—Imprevistos.	184.751 187.698'76 5.655.413'72 1.662.042'61	529.785'20 171.653'25 125.253 5.219.855'16 1.115.208'14 5.810	48.071'38 13.097'75 17.027'65 238.362'64 319.294'44 3.114'56	577.856'58 184.751 142.280'65 5.458.217'80 1.434.502'58 8.924'56
Pagos por devoluciones de ingresos	8.282.831 '09 »	7.167.564 [.] 75 277 [.] 57	638.968'42 »	7.806.533°17 277°57
Total de pagos formalizados		7.167.842'32	638.968'42	7.806.810'74

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados Idem devueltos Idem líquidos	8,661.385'16 277'57 »	8.661.107'59
Pagos ejecutados	7.806.533'17 1.306.529'67 »	6.500,003'50
Existencia en Tesorena		2.161.104'09

Madrid, 31 de marzo de 1920. - El Contador, Rafael Salaya.

Cotización en Bolsa de los valores municipaies en los días del 27 de marzo al 2 de abri. de 1920.

	Anterior.	Día 27.	Día 29,	Día 30.	Dia 31.	Día 1.	Dia 2
npréstito de 1868. — Obligaciones de 100 pesetas al 3 por							
100	70 %	70 v 69'50	69'50	69'50	69'50	>>-	>>
propiaciones en el Interior.—Obligaciones de 500 pesetas							
al 5 por 100	93'50	94'50	»	>>	94	»	»-
npréstito de liquidación de Deudas y Obras.—Obligaciones de 500 pesetas al 4 ½ por 100	88	»	»				>>
édulas de expropiaciones del Ensanche, de 500 pesetas a	00	- "	"	"	"	"	"
4 1/2 por 100.—Emisiones de 1899 y 1907	96	»	>>	96	>>	»	· »
em id.—Emisión de 1915	93	93	93	»	>>	*	>>
npréstito de 1914.—Obligaciones de 500 pesetas al 5 por				Carlo Barrer			
100	94	*	»	93'90	93,90	*	»
npréstito de 1918. —Obligaciones de 500 pesetas al 5 por 100	94	94	»	93'90		»	"

OBRAS MUNICIPALES

VÍAS PUBLICAS

INTERIOR

Obras en ejecución durante los días del 25 al 31 de marzo de 1920.

Parque de Madrid, Parque de Limpiezas, paseo de la Reina Cristina, plazas de Jesús, Luisa Fernanda, Virgen del Puerto, Lavadero 37, camino bajo de la Virgen del Puerto, Marín de los Heros, Constructora Benéfica, paseo de los Melancólicos, Ribera de Curtidores, Ramón y Cajal, plaza de los Mostenses, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

Empedrados.

Arregui y Aruej, glorieta de Atocha, Pacífico, Atocha, travesía del Fúcar, Huertas, Alarcón, Doctor Fourquet, ronda de Atocha, Conde Duque, muro de Capitanía, Matadero de vacas, Mancebos, Cardenal Mendoza, Almendro, glorieta de San Vicente, Trinidad, Silva, Alfonso XI, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica cara acqua etc. de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

Los camineros cuidando de sus trozos respectivos, en las calles afirmadas.

Máquinas.

Su conservación.

En el de carpinteria. - Arreglo de carretillas y carros de mano y astilado de herramientas.

En el de cerrajeria.-Calzado y aguzado de herramientas y reparación de cilindros compresores.

En el de vidriería.—Arreglo de faroles y aceiteras.
El de pintura.—En varias dependencias municipales.
Madrid, 3 de abril de 1920.—El Ingeniero encargado del servicio, J. Alderete.

Asuntos despachados en las oficinas durante los días del 25 al 31 de marzo de 1920.

Interior.

Presupuestos, 1; permisos especiales de la Fábrica de Gas, 45; instancias registradas e informadas solicitando licencia para apertura de calas, 52; asuntos tramitados, 68; actas de replanteo y recepción, 1; oficios para recepción de materiales, 25; listas de jornales, 6; importe de los mismos, 40.001'85 pesetas; bajas temporales por enfermedad, 7.

Asuntos despachados, 14, instancias informadas, 7; presupuestos remitidos, 3; citaciones para recepciones, 17; listas de jornales, 2; importe de los mismos, 15.459'75 pesetas.

Madrid, 3 de abril de 1920. - El Ingeniero Director, P. Núñez Granés.

Obras en ejecución correspondientes a la contrata general de pavimentación durante los días del 25 al 31 de marzo de 1920.

San Agustín, avenida de Menéndez y Pelayo, Bravo Murillo, Alcalá (de Independencia a Velázquez), paseo de la Castellana, (andenes) plaza de Jesús, Recoletos (calle de), O'Donnell, Príncipe de Vergara, Quevedo (terminada), plaza de Cánovas, Villanueva, Justiniano y Lope de Vega.

Madrid, 3 de abril de 1920.—El Ingeniero encargado de las

obras, Rogelio Sol.

ENSANCHE

Relación de las obras ejecutadas y en curso de ejecución durante la semana del 18 al 24 de marzo de 1920.

Aceras.

Obras nuevas: Zurbarán, plaza de Manuel Becerra General Lacy y plaza de las Peñuelas. Conservación: Plaza de Olavide, Menéndez y Pelayo, paseo de las Delicias y Méndez Alvaro. Obra por contrata: Plaza de las Peñuelas (encintado). Tapado de calas en varias calles de la zona.

Explanación.

Alonso Cano, Rodríguez San Pedro, Juan Bravo, Lope de Rueda, paseo de Ronda y Granada. Obra por contrata: Joaquín Costa.

Afirmados.

Conservación: Hilarión Eslava, plaza de Olavide, Bernardino Obregón, Tortosa, calle de las Delicias, Sebastián Elcano, Anco-ra, Méndez Alvaro, Riego y avenida de Menéndez y Pelayo. Tapado de calas: Paseo de Santa María de la Cabeza y demás

calles de la zona.

Empedrados.

Conservación: O'Donnell, paseo de Ronda, Jorge Juan, cami-

no de la Regalada, General Lacy, Santa María de la Cabeza, Fray Luis de León, Cristóbal Bordíu y Magallanes Tapado de calas en varias calles de la zona.

Talleres.

En el de fragua.—Aguzando picos, clavos, punteros y mata-cantos. Construcción de herraje para carros y carretillas y reparación de vagonetas.

En el de carpintería.—Construcciónde carros, reparación de carretillas y cajones de guarda y una valla en la calle de la San-

tísima Trinidad.

En el de vidriería.-Reparación de faroles y construcción de regaderas.

En el de pintura.—Pisones y vagonetas. Madrid, 26 de marzo de 1920.—El Ingeniero jefe del servicio, José Casuso.

FONTANERIA ALCANTARILLAS

Obras terminadas y en curso de ejecución, durante los días del 27 de marzo al 2 de abril de 1920.

Por administración.

Absorbederos. -Plaza de Olavide.

Bocas de riego. -Paseo de Recoletos y plaza de la Lealtad.

Cañerías. - Paseo de Extremadura, carretera de las Ventas,

General Ricardos, Miguel Angel, Pellejeros, plaza de los Guardica y rondo de Atoche. dias y ronda de Atocha.

Fuentes. — Alburquerque, Caracas, Mesón de Paredes, Santa Isabel, San Bernardo y Villamil.

Urinarios. — Beneficencia

Canteria. - Reparaciones: Vías públicas y plaza de San Gregorio.

Gorio.

Carpinteria.—Reparaciones: Cerrillo del Rastro, parador de Santa Casilda y evacuatorio de la Puerta del Sol. Construcción: palomillas para alumbrado público y montando fuentes vecinales.

Cerrajería.—Reparaciones: plaza de los Mostenses, Cerrillo del Rastro, plazas de San Gregorio, Isabel II, Santa Bárbara y Santa Isabel.

Fundición.—Reparaciones: evacuatorio de la Puerta del Sol. Guarnicionería.—Construcción: ovalillos, planchuelas y chanclos.—Reparaciones: arreglando chanclos usados.

Mecánica.—Construcción: botones y cerraduras para fuentes.
Reparaciones: Puerta de Hierro y arreglando cerraduras para

evacuatorios.

Pintura.—Reparaciones: Cerrillo del Rastro, plaza de los Mostenses y parador de Santa Casilda.

Vidrieria.—Reparaciones: plaza de los Monstenses, Cerrillo del Rastro, evacuatorio de la Puerta del Sol, Bailén, Inspección de Magnetavilla y cuadrilla de vigios y fuentes. de Alcantarillas y cuadrilla de viajes y fuentes.

Servicios prestados por el

personal de Alcantarillas.

Calles vigiladas, 2.872; idem idem limpias, 269; objetos extraídos, 4 y reconocimientos de atarjeas, 25.

Servicios prestados por el

personal de Pozos negros.

Pozos negros solicitados, 76; ídem íd, extraídos, 110; metros cúbicos extraídos, 953; licencias para limpiar y reparar, 1; importe, 380 pesetas.

Madrid, 3 de abril de 1920. — El Arquitecto director, *losé*

-OBRAS DE SANEAMIENTO DEL SUBSUELO

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 20 al 27 de marzo de 1920.

Cuenca de Reyes.

Construcción del alcantarillado. - Paseos de San Vicente y del Rey, Estanislao Figueras e Ilustración.

Vertiente aislada de Toledo.

Construcción del alcantarillado. - Glorieta de las Pirámides,

paseo Imperial y calle de Toledo.

Reparación y mejora del Alcantarillado.—Ventosa, Aguila, Humilladero, Calatrava, Solana, Paloma, San Bernabé y carrera de San Francisco.

Cuenca de Santa Maria de la Cabeza.

Construcción del alcantarillado.—Moratines, Carbajales, Peñuelas, Laurel y paseo de las Yeserías.

Cuenca de Mataderos.

Construcción del alcantarillado. - Viveros de la Villa y Antonio López.

Cuenca de la Castellana (vertiente Este).

Construcción del alcantarillado. - Parque de Madrid.

Cuenca de la Castellana (vertiente Oeste).

Construcción del alcantarillado. - Colector del Carcabón.

Vertiente aislada del barrio de Gutenberg.

Construcción del alcantarillado. - Avenida de Menéndez y Pelayo, Valderribas, Sánchez Barcáiztegui, Marina Española, Ábtao Granada.

Cuenca de la Cárcel Modelo.

Construcción del alcantarillado. — Donoso Cortés, Vallehermoso, Fernández de los Ríos y Magallanes.

Madrid, 27 de marzo de 1920. — El Arquitecto Director, José

EDIFICACIONES Y JUNTA CONSULTIVA

Servicios prestados por el personal de la Brigada de obreros bomberos durante la última semana.

Obras en ejecución.-Mercado de los Mostenses y Escuela de Veterinaria, obras de albañilería; Américas del Rastro, en el derribo y arreglando materiales; Almacén general de efectos de Villa, obras de albañilería y carpintería; mercado de la Cebada, colocando cristales; Parque de Madrid (puerta del Parterre), desarmando el castillejo; Catedral de San Isidro, servicio para las sillas de los oficios de Semana Santa; Angel 2, derribo Servicio de guardas.—Bailén, 45, Puericultura; Angel, 2, Catedral de San Isidro, Escuela de Veterinaria y Taller de la Arganzuela,

ganzuela.

Ordenonzas.—En las oficinas de la Brigada y Obras. Madrid, 5 de abril de 1920.—El Arquitecto decano, *José López*

Asuntos despachados en la semana.

Primera sección del Interior

Expedientes informados, 60.

Reconocimientos, 52

Madrid, 5 de abril de 1920.-El Arquitecto de la sección, Julio M. Zapata.

Segunda sección.

Licencias para obras de reforma.—Ruiz, 18.
Licencias para apertura de establecimientos. — Divino Pastor, 14, venta de frutas y hortalizas; Abada, 25, libros usados; Manuel Luna, 9 cerrajería mecánica; Artistas, 1, ultramarinos y travesía de Bringas, 1, venta de cangrejos.

Varios.—Relatores, 2, rectificación de altura de planta baja y Bravo Murillo, con vuelta a Ticiano, sobre vallado de unos terrenos

rrenos.

Denuncias. - Puerta del Sol, 14, de obras abusivas y Ceres, 2,

por falta de ligiene y conservación.

Partes de dirección de obras.—Pizarro, 16; costanilla de los
Angeles, 8; Horno de la Mata, 7 y 9; Tetuán, 19; Paz, 13 y Desen-

Certificación de andamio.—Tetuán, 19.

Reconocimientos, 14.

Madrid, 3 de abril de 1920.—El Arquitecto de la sección *losé*López Sallaberry.

Cuarta sección.

Expedientes informados. 71. Reconocimientos practicados, 65. Madrid, 3 de abril de 1920.—El Arquitecto de la sección *Pablo*

Tercera sección del Ensanche.

Estudio del Parque urbanizado. Confección de planos, 7. Obras menores, 1. Revoco, 1.

Incidencias, 3.

Parte de estado de obras, 1.

Establecimientos de donas, 1.
Establecimientos, 16.
Reconocimientos, 16.
Volantes y B. L. M., 8.
Madrid, 3 de abril de 1920.—El Arquitecto de la sección, Lorenzo Gallego.

CEMENTERIOS

Trabajos verificados en la semana.

Necrópolis del Este.

En el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena. Cuartel 16, manzanas 1, 4, 5, 6, 7 y 22, derribo y construcción Cuartel 37, manzanas 8, 16, 23, 24, 30, 31 a 35, 42, 44, 45, 50, 57, 64 y 74, arreglo de ángulos, marmolillos y sardineles y recalzado de una manzana.

Trabajos de reparación en las habitaciones del Sr. Capellán del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena. Idem id. en las habitaciones de la casa denominada del Carrero. Exhumación de 55 sepulturas de adultos de caridad en el cuartel 35, con 831 cadáveres.

Traslado de 12 cadáveres de párvulos de tercera clase temporal, de una sepultura del cuartel 15.

En las obras de la Necrópolis:

Construcción de sepulturas en los cuarteles 9.º y 11.

Trabajos de desmonte y terraplenes del interior de la ro-

Construcción de los cuarteles 20 y 21 de tercera clase para

Cimentaciones, desmontes y terraplenes en la prolongación del Cementerio Civil.

Apertura de zanjas para distribución de aguas. Trazado del sifón principal.

Estudios y detalles referentes a las obras de hierro.
Idem id. id de carpintería.
Construcción del depósito alto y casa elevadora.
Madrid, 3 de abril de 1920.—El Arquitecto municipal, Francisco García Nava.

POLICIA URBANA

GUARDIA MUNICIPAL

Denuncias y servicios prestados en los días del 26 al 31 de marzo de 1920.

Denuncias.

Distritos.—Centro, 97; Hospicio, 123; Chamberí, 79; Buenavista, 47; Congreso, 62; Hospital, 39; Inclusa, 21; Latina, 92; Palacio, 79; Universidad, 29. Total, 668.

Servicios.

Distritos.—Centro, 18; Hospicio, 2; Chamberí, 2; Buenavista, 9; Congreso, 10; Hospital, 15; Inclusa, 32; Latina, 28; Palacio, 11; Universidad, 8. Total, 135.

DIRECCION DEL SERVICIO DE INCENDIOS

Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos en los días del 25 al 31 de marzo de 1920.

Incendios.

Día 25, Ventura Rodríguez, 14; se recibió el aviso a las diez y seis horas y cincuenta y cinco minutos, y se terminó a las diez y siete horas y veinte minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Dia 25, Velardo 20, bajor se recibió el aviso a las siete horas

Día 25, Velarde, 20, bajo; se recibió el aviso a las siete horas y veinticinco minutos, y se terminó a las siete horas y cincuenta minutos; motivó el servicio el incendio de dos pares de la chime-

nea de la tahona.

Día 26, Barquillo, 4 y 6, bajo; se recibió el aviso a las nueve horas y cincuenta minutos, y se terminó a las diez horas y treinta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de dos maderos de piso y un trozo de carrera.

Día 27, Príncipe, 16; se recibió el aviso a las trece horas y quince minutos, y se terminó a las trece horas y veinticinco minutos; motivó el servicio el incendio de flexible.

Día 31, Velázquez, 14 principal; se recibió el aviso a las veintidós horas y cuarenta minutos, y se terminó a las veintitrés horas y diez minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

menea.

Día 31, Alcalá, 131, principal; se recibió el aviso a las doce horas y treinta minutos, y se terminó a las doce horas y cuarenta y cinco minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 31, Serrano, 6, bajo; se recibió el aviso a las diez y nueve horas y veinte minutos, y se terminó a las diez y nueve horas y cincuenta minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 31, glorieta de Bilbao, 7, bajo; se recibió el aviso a las veintidos horas y cincuenta y cinco minutos, y se terminó a las veintitrés horas y veinte minutos; motivo el servicio la misma

causa que el anterior.

Día 31, Amor de Dios, 2; se recibió el aviso a las doce horas

y cuarenta minutos, y se terminó a las doce horas y cincuenta y cinco minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 31, paseo de la Florida, 17; se recibió el aviso a las veinticuatro horas y treinta y cinco minutos, y se terminó a la una hora y treinta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de cuatro madarce de piso y una muletilla. cuatro maderos de piso y una muletilla.

Servicios extraordinarios.

Visitas giradas por los Jefes de zona, 8. Visitas giradas por los capataces, 2.

Madrid, 3 de abril de 1920,-El Arquitecto jefe, P. O., J. Monasterio.

SERVICIO DE LIMPIEZAS Y RIEGOS

Trabajos efectuados desde el 22 al 28 de marzo de 1920.

Limpieza.

De ocho a doce de la mañana, limpieza general en calles pavimentadas, con todo el personal.

mentadas, con todo el personal.

De nueve de la mañana a tres de la tarde, sección de recorrido en vías céntricas y de gran circulación.

De dos a seis de la tarde, terminación de la limpieza en calles que no han podido ser atendidas por la mañana debido a la escasez de personal y material, y repaso general.

De cinco y media a once y media de la noche, sección de recorrido en vías céntricas. Este personal efectúa además la limpieza especial de mercados.

especial de mercados.

Transportes.

Carros de dos mulas, portes, 852; metros cúbicos, 1.704. Volquetes, portes, 339; metros cúbicos, 169. Camiones automóviles, portes, 56; metros cúbicos, 168. Total, portes, 1.247 y metros cúbicos 2.041.

De seis a diez de la mañana, baldeo de asfaltos por la sección correspondiente.

De ocho a doce de la mañana, y de dos a seis de la tarde, baldeo y riego de calles pavimentadas.

Talleres.

En el de carreteria.—Reparación de carros y cubas de riego.
En el de carpinteria.—Construcción de divisiones para talleres y despachos en el nuevo Parque central y armar ruedas para galeras.

En el de ajustador mecánico. — Reparación de galeras, un carrito de hierro, una cuba de riego y soldar a la autógena varias

En el de guarnicione o.- Reparación de aparejadas y man-

gas de riego.

En èl de pintura.—Carros y cubas de riego.

Madrid, 29 de marzo de 1920.—El Ingeniero jefe, Antonio

SERVICIOS DE ALUMBRADO, ELÉCTRICOS E INDUSTRIALES-

Resumen de los trabajos realizados por este servicio durante los días del 27 de marzo al 2 de abril de 1920,

Expedientes en que ha intervenido, 9.
Decreto del Excmo. Sr. Alcalde cumplimentado, 1.
Decretos del Excmo. Sr. Secretario, cumplimentados, 4.
Idem de los Sres. Tenientes de Alcalde, ídem, 4.

Visitas de inspección de industrias, 6.

Idem de íd. de motores, 2.

Idem de íd. de ascensores, 1.

Idem de íd. de tranvías y arcos voltaicos, 21.

Los electricistas afectos a este servicio, continúan realizando los trabajos necesarios para la instalación del alumbra lo eléctrico en sustitución del que existía de petróleo en el distrito de la Inclusa; durante los citados días, han efectuado el arreglo de 42 luces en varias calles del Extrarradio y Ensanche.

En la primera, segunda y tercera Casas Consistoriales y Casa de Cisneros, reposición de lámparas, limpieza de aparatos y arreglo de averías.

Durante los citados días han lucido en esta capital, desde los

Durante los citados días han lucido en esta capital, desde las seis y cincuenta y cinco minutos de la tarde, hasta las cinco y cinco minutos de la mañana, 7.728 faroles alimentados por gas, 158 arcos voltaicos por flúido eléctrico, y 594 lámparas incandescentes de 50 bujías.

Hasta la una de la madrugada han lucido 300 arcos voltaicos existentes sobre las columnas que sostienen los cables de los tranvías, 20 faroles alimentados por gas hasta la una y quince minutos, y 110 desde las doce y quince minutos hasta la madrugada.

Madrid, 3 de abril de 1920. — El Ingeniero director, Emilio Colonina.

Colomina

TENENCIAS DE ALCALDIA

Juicios, visitas y comisos verificados en los días del 30 de marzo al 5 de abril de 1920,

				D	ISTE	RITO	S				
Denuncias.	Centro.	Hospieio.	Chamberi.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Palacio.	Eniversidad.	TOTALES
Por infracción de las Ordenanzas Municipales Por idem id. y disposiciones de la Alcaldia Presidencia sobre ela-	>>	*	226	»	»	».	21	»	»	»	247
Por idem id. de la lev del Descan-	»	»	107	»	»	»	*	»	. »	*	107
so dominical	7,	»	>>	»	>>	>>	>>	»	*	»	»
TOTAL	»	»	333	»	»	»	21	>>	»	»	354
Juicios.								AST TEM			
Multados	» »	» »	228 43	» »	» »	» »	» 21	» »	*	» »	228 64
Sobreseidos	>>	»	62	*	>>	»	»	1)	>>	>>	62
Al Juzgado municipal	"	*	>>	»	>>	»	>>	>>	>>	>>	• »
Al apremio	»	»	»	>>	>>	»	>>	»	»	>>	>>
Pendientes	"	>>	»	>>	»	>>	»	>>	>>	>>	»
Тотац	>>	»	333	* -	>	»	21	>>	»	»	354
Inporte de las multas impuestas,	,	*	725	»	»		»	»	»	» »	725

ABASTOS

MERCADO DE GANADOS

Derechos recaudados por estancias y expedición de gutas.

	CLASES DE GANADO									
PERÍODOS	Vacuno a 0'15 pesetas.	Rastras de ganado a 0'10 pesetas.	Caballar a 0'15 pesetas.	Mular a 0'15 p e setas.	Asnal a 0°10 pesetas.	Carros a 0°25 pesetas.	Pruebas de tiro y arrastre a 2 pesetas.	Guias a 1'50 pesetas.	IMPORTE - Pesetas.	
Día 24 de marzo de 1920	% 62 61 % 47	» - 2 » 2 » 3	200 200 200 200 200 200 200 200 200 200	» 225 » » » »	36 » » ») 19 2 3 3 3) 1 - » » »	""""""""""""""""""""""""""""""""""""""	9'15 99'60 9'50 9'15 » 7'05	
TOTAL		2	200	225	36	19	1	17	134'45	

ADMINISTRACION DE LOS MATADEROS MUNICIPALES

Recaudación por derechos de degüello, precio del ganado, etc., en los días del 22 al 28 de marzo de 1920, y su comparación con igual período del año anterior.

CESTS DEGOLLADAS EN LA			RESES				QUILOGRAMOS						
SEMANA Y ENIQUAL PERÍO- DO DEL AÑO ANTERIOR	Vacas.	Terneras.	Lanares.	Lechales	Cerda.	Vacas.	Terneras.	Lanares.	Lechales.	Cerda.	degüelle Pesetas.		
1318-19	924 1.004	238 219	6.770 7 257	77 85	139 952	237.630'8 224.455'1	11 932'5 10.621'5	62.146°7 57.554°1	545 5 404	12.735'5 98.470'5	7.185°70 10.111°80		
Offerencia. { En más En menos.	80	19	487	, 8	813	13.175'7	1.311	4.592'6	141'5	85.735	2.926'10		
reses degoliadas en el año y su comparación 1919-20 918-19	68.905 72.442	19.982 27.746	382.311 170.698	4.827 4.260	28 229 34 473	14.549 226'4 14.561.967'8	937,459°5 1.259,183°5	3.696.099 ⁴ 9 1.574.078 ⁴ 5	30 947°5 26 646	2.886,582 3.629 514	543 687'10 503 511'20		
Diferencia . En más En menos	3 537	7.764	211.613	567	6.244	12 741'4	321.724	2.122.021'4	4.301'5	742.932	40.175 90		

Precio del ganado.—El precio del quilogramo en canal de la res en la semana, fué de 3'22 a 3'91 pesetas el vacuno; de 3'90 a 4 el lanar, y de 2'70 a el de cerda, según clase.

Procedencia del ganado.—Vacas: Galicia, Asturias, Santander, Salamanca, y Madrid; Ianares: Badajoz, Cáceres, Toledo y Segovia; cerdos: Badajoz Murcia.

Reses inutilizadas al quemadero.—Una vaca y los magros de dos cerdos.

Venta diaria de pan, según clases, en cada uno de los distritos de Madrid durante la semana comprendida entre los días del 24 al 30 de marzo de 1920.

					(September)							
2					DIA 24			DIA 25			D1A 26	
DIST	erro	I		De familia.	De flor.	De lujo.	De familia.	De flor.	De lujo.	De familia.	De flor.	De lujo.
				QUILOS	QUILOS	QUILÓS	QUILOS	QUILOS	QUILOS	QUII.08	QUILOS	QUILOS
Centro					2.090 11.270 16.590 9.895 11.685 15.366 14.210 17.310 12.410 12.600	5.800 15.468 14.220 9.586 5.560 8.270 9.315 10.581 7.975 6.500	1 400 152	2 100 11 598 16 465 9 889 11 730 15 350 15 000 17.190 12.400 12 002	5.780 15 592 14 595 9.584 5 600 8 255 9.000 10.600 8 045 6.508	1 422 156	2.090 11 358 16 551 9 897 11 420 15 370 15.010 17.200 12 390 12 010	5 309 15.873 12.172 9.596 5 750 8.264 9.125 10 590 7 995 6.510
TOTAL				1 919	122 826	93.275	1.924	123.694	93.559	1.956	123 296	91 675
		DIA 27	,		DIA 28	3		DIA 2	0		DIA 30	0
DISTRITOS	De familia.	De flor.	De lujo.	De familia.	De flor.	De lujo.	De familia.	De flor.	De lujo.	De familia.	De flor.	De lujo
	QUILOS	QUILOS	QUILOS	quilos	QUILOS	QUILOS	QUILOS	QUILOS	QUILOS	Quilos	QUILOS	QUILO
Centro	1000	2.200 11.572 17 180 9 900	-5 770 15.813 13.038 9.598	1.415	2.100 11.448 17.845 9.905	5 700 15 699 14.030 9 600	1.430	2.100 11 200 17.010 9 894	5.700 15 545 14 380 9.609	1 415	2.100 11.192 17.035 9.897	5.80 15.66 14.21 9.90
Congreso	149	11 528 15 362 15.100 17.311 12 460 12.012	5 641 8 281 9 160 10 500 7.986 6.512	143	11.560 15.319 14.850 17.315 12.490 12.008	5 620 8 211 9 200 10.400 7 995 6,524	155	11.590 15 346 14.800 17.190 12 510 12 006	5 648 8.243 9 115 10.600 7 715 6.516	164	16 600 15.377 15 1:0 17.308 12.516 12.004	5 61 8.27 9.21 10.58 7 92 6.51
Universidad		124.625	92 249	1.932	124.810	92 969	1.956	123 646	93.071	1 955	124.143	93.69

PESCADERÍAS CORUÑESAS

Relación de precios de venta al por menor durante los dias del 24 al 30 de marzo de 1920.

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS en el día 24.	PRECIOS en el día 25.	PRECIOS en el día 26	PRECIOS en el día 27.	PRECIOS en el día 28.	PRECIOS en el dia 29.	PRECIOS en el día 30
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Merluza Besugos Sardinas Idem parrocha Pescadilla Gallos Angulas Atún o bonito Bacalao (abadejo) Calamares Congrio Corvina Dentón y dorada Escachos Lengualos Lubina Mero Pajeles Pescadilla finn	Quilogramo Idem	3 4'50 4 2'50 7 7 7 7	2'70 1'80 2'20 1'40 1'70 1'50 4 2'60 3 4'50 4 2'50 7 7	2'50 1'80 2'20 1'40 1'40 1'60 1'40 2'40 2'80 4 3'20 2	2'50 2'20 1'40 1'80 1'80 1'80 2'20 2'80 4 2'20 7	2'50 2 1'80 1'50 2 6 4 2'20 7 7 4'50 4	2 50 2 2'20 1'20 1'80 1'40 2'40 6 4 2'20 8 7 4'50	2'70 2'40 2'20 2'20 2'20 2'60 7 4'50 2'50 8 8
Rape Rodaballos Salmón Salmonetes Tonías Voladores Panchos Castañeta Palometa Raya Sardinas de Tabal. Anguilas	Idem	2'60	2460	2°20 14 6	220	2'20 14 6	2'20	16 6

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS jen el día 24.	PRECIOS en el dia 25.	PRECIOS en el día 26	PRECIOS en el dia 27.	PRECIOS en el día 28.	PRECIOS en el día 29.	PRECIOS en el día 30.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
AlfóndigasCazón	Quilogramo		-•	;	,	;	;	•
Almejas de Portugal Almejas de Portugal Avieiras Ostras de primera	Pieza Docena	,	2	2	2	2	2	2'20
Ostras de segunda. Ostras de tercera Percebes Langostinos crudos Langosta Langosta cocida.	IdemQuilogramoIdemIdemIdemIdem		18 12	18 12	18 12	2 18 12	1'50 a 2 18 12	14
Gambas Cigalas Quisquillas Cangrejos de mar Lenguado	Idem	4	8 4 6	8 4 6	8 4		•	,
Berberecho Mejillón Escabeches.	Idem	•						
De bonito. De besugo De pescadilla. De sardina.	Quilogramo Idem Idem			* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *				*

MERCADO DE LA CEBADA

Relación de precios de artículos de consumo en Madrid durante los días del 24 al 30 de margo de 1920.

	I I I I I I I I I I I I I I I I I I I		Transcer Lib	the to	S HIHS HEL 2	of in oo he		1750.
		PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
ESPECIES	UNIDAD	en el día 24.	en el día 25.	en el dia 26	en el dia 27.	en el día 28.	en el día 29	en el día 30.
DOI DOING	CINIDAD		_			_		
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
		T. COULTE	T coctas.	1 csctas.	1 CSCIAS.	1 CSCtus.	resetas.	resetas.
Frutas.								
Acerolas Albaricognes.	Quilogramo							
Idem de la tierra	' Idem				in it		The state of the same	
Avelfanas	Idem							
Brevas.	Idem							,
Castañas	Idem							
Cerezas	Idem							
Cidras	IdemIdem						,	
Chrimoyas	Idem							
Dátiles	Idem						The same	No Carlana
FresonFresquillas	Idem							
Granadas	Idem							
Granadas de la tierra	Idem				. 300			
Guindas de tomatillo	Idem			;				
Higos	Idem							
Kaquis	Docena							
Limas	Ciento Sera	18 a 20		02 205	92 - 95		02 -05	23 a 25
Mandarinas	Cajita			23 a 25	23 a 25		23 a 25	25 8 20
Mandarinas	Ciento	4 a 6 0'60 a 1'50		0.60 0 1105	0'70 a 1'25		0'70 a 1'25	0'60 a 1'25
Manzana reineta	Idem	1'50 a 2		0.60 a 1.25 1.50 a 1.85	0 70 H 1 25		0 70 a 1 25	0 00 4 125
Manzanas de la tierra	IdemIdem			国际				
Melocotones de la tierra	Idem	1						
meiones de la tierra	!dem			;				
Membrillos	Idem							
Naranjas	Idem	4 a 9		4'50 a 9	4'50 a 9		4'50 a 9	4'50 a 9
Nueces	Quilogramo							
reras	Idem.							
Peras de la tierra	Idem							State of the last
Thones	Quilogramo							
Plátanos. Uvas.	Huacal	1		18 a 20	18 a 20		36 240 5	
Uvas de la tierra Uvas de Almeria	Idem	20			200		District Section	
	Barril	20		20	20		20	20
Verduras.			A STATE OF THE PARTY OF THE PAR					
Acelgas	Manojo Quilogramo	0'30 a 0'60		0'30 a 0'50	0°25 a 0°50		0'30 a 0'50	0'30 a 0'40
	Docena	1 a 2 2 a 2'50		1 a 2 2 a 2'50	1 a 2		0'90 a 2 2 a 2'50	0'50 a 1'75
Apio Berenjenas. Bruselas	Manojo Docena	2 a 2'50	,	2 a 2'50	2 a 250		2 a 2'50	1'50 a 2.
Calabazas	Quilogramo						AND TO PROPERTY	
	Pieza Docena							
Cardos	Quilogramo	1 2 7		1 2 7				1
	Docena Quilogramo	0'17 a 0'50		0°17 a 0°30	0°17 a 0°30		0°25 a 0°35	0°25 a 0°30
Coliflor	Cuatro manojos Docena	3 a 12		3 a 12	2'50 a 9			0'30 a 0'40
	Idem	3 412		0 8 12	200 8 9		2'50 a 10	2'50 a 10
Chirivias	Quilogramo	10.00		2			Ser Park	

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS en el día 24	PRECIOS en el día 25.	PRECIOS en el día 26	PRECIOS en el día 27.	PRECIOS en el día 28.	PRECIOS en el día 29.	PRECIOS en el día 30.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Escarola. Espárragos trigueros Espárragos de jardín. Espinacas. Guisantes de Levante. Habas Judías. Lechugas. Lombardas Nabos. Patatas holandesas. Patatas amarillas. Patatas blancas.	Sera	0'50 a 1'25 0'52 a 0'75 0'35 a 0'40 3 1 a 2'50)))))))	0'50 a 1'25 0'30 a 0'60 0'25 a 0'30 2'25 a 2'75 1'25 a 2'25	0'35 a 1'25 0'25 a 0'60 0'25 1 90 a 2'25 1 a 2'25	3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	0'40 a 0'60 0'40 a 1 0'25 a 0'35 0'20 a 0'30 1'75 a 2	0'75 a 1 0'35 a 1 0'30 a 0'60 0'20 a 0'30 1'40 a 1'50 0'75 a 1'75
Patatas rosa Pepinos. Pimientos colorados Pimientos verdes. Remolacha Repollo de Levante Repollo de la tierra Tirabeques Tomates. Tomates de la tierra Zanahorias.	ldem	1 a 1 1 75 0 40	,	1'50 a 1'75 0'35 a 0'40 1 75 a 1'90 0'60 a 0'75		,	1'50 a 1'75 0'30 1 a 1'25 0'50 a 0'60	•

MERCADO DE LOS MOSTENSES

				Trends Trans				
ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS en el día 24.	PRECIOS en el día 25.	PRECIOS en el día 26.	PRECIOS en el día 27.	PRECIOS en el día 28	PRECIOS en el día 29.	PRECIOS en el día 30.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Terneras.	aya daya daya							
De Castilla De la Montaña De la tierra De Galicia Sacrificadas en el Matadero Corderos lechales Cabritos	Arroba	51 a 55 46 a 48 44 a 46 41 a 42	50 a 55 47 a 48 41 a 46 40 a 43	50 a 52 45 a 48 42 a 44 40 a 42	50 a 52 46 a 48 40 a 44 40 a 42))))	50 a'52 46 a 48 44 a 45 40 a 42	50 a 51 46 a 48 42 a 46 40 a 42
Caza.								
Conejos Chochas Gamos Jabalf Liebres Pájaros Palominos Perdices Pichones vivos Pichones muertos	Par Idem Quilogramo Idem Par Docena Par Idem Idem Cuerda de 4))))))	3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3)))))	2'50	; ; ; ;	, , , , ,	3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3
Aves.								
Capones. Gallinas. Patos. Pavos Pollancos. Pollos.	Uno	5 a 7'50	5'50 a 7'50 5 a 7 3'50 a 4'50	5'50 a 7'50	5'50 a 7'50 5 a 7 3 50 a 4'50		5'50 a 7'50 6 a 12 5 a 7 3'50 a 4'50	5 a 7'50 5 a 6'75 3'50 a 1'25
Huevos.								
De Castilla	Ciento Idem Idem Idem	17'75 a 18'50	18 a 19'50 17 a 18'50		18'50 a 19'50 18 a 18'50		18'75 a 20 18'50 p 19	18'50 a 20 17'50 a 19'50
Pescados.					1107 0105	100	1'25 a 2'40	1'90 a 2'40
Almejas	Idem Idem	3'50	1 a 2'25		1'25 a 2'25	1'65	2 a 2'35	,
Bacalao	. Idem	· 1'15 a 1'75	2'50 1'50 a 1'78	2'25	1'40 a 1'75	2°50 1°85	2 a 2'35	2 a 2'90
Boquerones	Idem Idem Docena Quilogramo	1'25	1'50	7'50	1'25 a 1'50 5 a 6'50		1'20 a 1'50	1'50 4'50 a 6
Cigalas	· Idem	· 3 a 3'50	2'50 a 3'50		2'50 a 3 50	3 a 3'78	3 a 3'75	3'75
Dentones	Idem Idem Una Quilogramo	1°15 a 1'40	7 a 18	0	0'60 a 1'25	5 1'60 12 a 14 10 a 13 10 a 12	1'40 a 1'70	2 a 2 25 6 a 13
Lenguados. Lubina. Mejillones. Merluza.	Idem		7'50 1'75 a 2'4 5 4'25	0 1'90	6 a 8 2 a 2'5	5 a 6		6'50 2'75 a 3'50

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS en el día 24.	PRECIOS en el día 25.	PRECIOS en el día 26.	PRECIOS en el día 27.	PRECIOS en el día 28	PRECIOS en el día 29.	PRECIOS en el día 30
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas	Pesetas.	Pesetas	Pesetas.	Pesetas.
Mero Ostras Pajeles Panchos Peces Petcebes Pescadillas Pez espada Platusas Quisquillas Rape Raya Rodaballos Salmón Salmón Salmonetes Sardinas Pruchas Agujas	Quilogramo Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	1'50 a 2'25 1'10 a 1'75 2'25 -13'50 1'90 a 2'25	1'65 a 1'75 1'50 1 a 1'50 2 a 5 2'50 0'50 a 0'70	165 a 245	5 1'40 a 1'60 1'50 0 90 a 2'40 2 a 6 2 12 a 13 4 50 a 5 1'75 a 2'50	1'60 a 1'75 1'40 a 2 2 a 6 10 a 13 6 a 7 2'50	4 a 4'50 1'75 a 1'90 1'50 a 2'25 1'90 a 2'25 14 a 15 7'50 1'85 a 2'60	6 2 2'25 a 2'75 2'25 a 6 2'90 15 7
Escabeches.								
De atún. De besugo. De bonito. De pescadillas. De sardinas	Barril Idem Idem Idem Idem	»		* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	,	; ; ; ;	,	

DATOS FACILITADOS POR LA VISITA DE POLICÍA URBANA

		-						
ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS en el día 24. — Pesetas.	PRECIOS en el día 25 — Pesetas.	PRECIOS en el dia 26. Pesetas.	PRECIOS en el día 27. — Pesetas.	PRECIOS en el día 28. — Pesetas.	PRECIOS en el día 29. — Pesetas.	PRECIOS en el día 30. Pesetas.
Aceite. Aceitnas Ag Jardientes. Altalfa. Alcohol Algarrobas. Arroz. Avena Azúcar Bacalao. Carbones. Carbones. Carnes frescas Carnero. Cordero Cerdo. Ternera Vaca de primera Idem de segunda Idem de tercera Chorizos. Jamón Tocino. Cebada. Centeno Garbanzos. De centeno De maiz De trigo, al detall. De idem, al por	Quilogramo Litro Quintal métrico. Litro Quintal métrico. Quilogramo Quilogramo duilogramo duilogramo duilogramo duilogramo dem ldem Quilogramo ldem	1 a 2'50 2 a 4 25 a 27 1'75 a 4 41 a 45 0'90 a 1'30 36 a 41	1'50 a 2 1 a 2'50 2 a 4 25 a 27 1'75 a 4 41 a 45 0'90 a 1'30 36 a 41 2'50 a 3'50 3'50 a 4 6 a 7 5 a 7 9 a 10 2'40 a 4 50 2'50 a 5'50 3 a 8 4'50 a 5 4 a 4'50 2'40 a 4 6 a 7 9 a 10 2'40 a 4 50 1 a 2'50 3 a 8 4'50 a 5 4 a 4'50 2'40 a 4 6 a 7 9 a 10 2'40 a 4 50 1 a 2'50 a 3'50 1 a 2'50 1 a 2'50	1'50 a 2' 1 a 2'50 2 a 4 25 a 27 1'75 a 4 41 a 45 0'90 a 1'30 36 a 41 2'50 a 3'50 a 4 6 a 7 5 a 7 9 a 10 2'40 a 4'50 2'40 a 4'50 2'50 a 5'50 3 a 8 4'50 a 5 4 a 4'50 2'40 a 4'50 2'40 a 4'50 2'50 a 5'50 3 a 8 4'50 a 5 4 a 4'50 2'40 a 4'50	1'50 a 2 1 a 2'50 2 z 4 25 a 27 1'75 a 4 41 a 45 0'90 a 1'30 36 a 41 2'50 a 3'50 3'50 a 5'50 3 a 8 4'50 a 5'80 6 a 1'20 6 a 1'20 6 a 13 8 a 8 8 a 1'20 1 a 2'50 1 a 2'50	1'50 a 2 1 a 2'50 2 a 4 25 a 27 1'75 a 4 41 a 45 0'90 a 1'30 36 a 41 2'50 a 3'50 c 4 6 a 7 5 a 7 9 a 10 2'40 a 4'50 2'50 a 5'50 3 a 8 4'50 a 5 4'50 a 5 4'50 a 5'50 2'40 a 4'50 2'40 a 4'50	1'50 a 2 1 a 2'50 2 a 4 25 a 27 1'75 a 4 41 a 45 0'90 a 1'30 36 a 41 2'50 a 3'50 3'50 a 4 6 a 7 5 a 7 9 a 10 2'40 a 4'50 2'50 a 5'50 3 a 8 4'50 a 5 4 a 4'50 2'40 a 4 5 a 12 6 a 13 4 a 4'80 45 a 47 6 a 13 8 a 4 a 4'80 8 a 1'20 8 a 1'10 0'80 a 1'10 0'80 a 1'20	1'50 a 2 1 a 2'50 2 a 4 25 a 27 1'75 a 27 1'75 a 4 41 a 45 0'90 a 1'30 36 a 41 2'50 a 3'50 3'50 a 4 6 a 7 5 a 7 9 a 10 2'40 a 4'50 2'50 a 5'50 3 a 8 4'50 a 5 4 a 4'50 2'40 a 4'50 2'40 a 4'50 6 a 13 4 a 4'80 45 a 2'7 45 a 25 6 a 13 6 a 13 6 a 13 6 a 13 6 a 13 7 a 2'50 8 a 10 8 a
Huevos Jabón Judías Leche Lentejas. Leña. Maiz Manteca de vaca. Pan	Quintalmetrico Docena Quilogramo Idem. Litro. Quilogramo Quintalmétrico Quilogramo Idem. I	62 2	62 2 a 3 1 a 2 1 a 2 0'60 a 0'80 1 a 1'40 6 a 12 0'60 a 0'70 6 a 10 0'56 a 0'66 0'66 0'66 0'33 0'10 0'10 0'10 0'10 0'10 0'10 0'10	62 2 a 3 1 a 2 1 a 2 0 60 a 0 80 1 a 1 40 6 a 10 0 66 a 0 66 0 66 0 66 0 66 0 66 0 70 6 a 10 0	62 2	62 2 a 3 1 a 2 0'60 a 0'80 1 a 1'40 60 a 10'0 0'56 a 10 0'56 a 0'66 0'66 0'66 0'73 0'10 0'10 0'10 0'10 0'10 0'10 0'10 0'1	62 2	62 2

Tasa de carbones vigente desde el 15 de enero de 1918, aprobada el día 14 por la Junta provincial de Subsistencias.

CARBONES MINERALES

Tasa de carbones de la cuenca minera de Córdoba (Peñarroya y Bélmez).

	GRASOS		SEMIG	RASOS	SE	008	ANTRACITOSOS		
CLASE DE LOS CARBONES	PRECIO en almacén por tonelada. Pesetas.	PRECIO al detall por saco de 40 quilos. Pesetas.	PRECIO en almacén por tonelada. Pesetas.	PRECIO al detall por saco de 40 quilos. Pesetas	PRECIO en almacén por tonelada Pesetas.	PRECIO al detall por saco de 40 quilos. Pesetas.	PRECIO en almacén por tonelada. Pesetas.	PRECIO al detail por sac de 46 quilos Pesetas.	
Grueso	105'82	4'86	104,06	4.78	94'38	4'34	102'30	4'70	
Cribado	102,30	4'70	97'90	4'50	90'86	4.17	97'90	4.50	
Avellana	04400	4'34	92,62	4'26	86'46	3.97	90'86	4'17	
Menudo	OUEC	3'90	82'06	3'77	73'26	3,37	80,30	3'69	

Tasa de carbones de la cuenca minera de Ciudad Real (Puertollano).

CLASE DE LOS CARBONES	PRECIO en almacén por tonelada. Pesetas.	PRECIO al detall por sac de 40 quilos. Pesetas.
Grueso.	88	4.04
Doble cribado	88	4.04
Cribado	The second secon	3.85
Granadillo	The same of the sa	3.64
Avellana Menudo Todo uno		3,44 2,83 3,52

Tasa de carbones de la cuenca minera de León.

	LEÓN, LA ROBLA	FOLA DE GORDÓN,	SANTA LUGÍA, CII	IERA Y BUSDONGO	LA	ROBLA	(EMPAL	ME)
	GRASCS Y SEMIGRASOS		SECOS Y ANTRACITOSOS		GRABOS Y	SEMIGRASOS	SECOS Y ANTRACITOSOS	
CLASE DE LOS CARBONES	PRECIO	PRECIO al detall por saco de 40 quilos Pesetas.	PRECIO en almacén por tonelada. — Pesetas.	PRECIO al detall por saco de 40 quilos. Pesetas.	PRECIO en almacén por tonelada. Pesetas.	PRECIO al detall por saco de 40 quilos. Pesetas.	PRECIO en almacén por tonelada. Pesetas.	PRECIO al detall por sac de 40 quilos. Pesetas
Cribado	90'20	4'43 4'31 4'15 3'54 3'17	94'60 91'96 85'80 72'60 63'80	4'35 4'23 3'94 3'33 2'93	99'66 97'02 93'50 80'30 72'38	4'58 . 4'46 4'30 3'69 3'32	97'90 95'26 89'10 75'90 67'10	4'50 4'38 4'09 3'48 3'08
Aglo	merados		. 95'48	= 4'39 = 6'57		doslúrgico		= 4.54 = 6.72

Tasa de carbones de la cuenca minera de Palencia (exceptuando Mataporquera).

	GRA	sos	SEMIG	RASOS	ANTRACITOSOS	
CLASE DE LOS CARBONES	PRECIO en almacén por tonelada. Pesetas.	PRECIO al detall por saco de 40 quilos. Pesetas.	PRECIO en almacén por tonelada. Pesetas.	PRECIO al detall por saco de 40 quilos. Pesetas.	PRECIO en almacén por tonelada. Pesetas.	PRECIO al detall por sac de 40 quilos. Pesetas.
Cribado. Galleta. Galletilla. Granza. Grancilla. Menudo, lavado. Idem, sin lavar.	102'30 97'90 * 94'38 89'10 82'94	4'70 4'50 4'34 4'09 3'81 3'20	93'50 90'86 ** 89'10 . 84'70 75'90 67'10	4'30 4'17 * 4'09 3'89 3'49 3'08	93'50 90'86 89'10 84'70 * 71'50 62'70	4'30 4'17 4'09 3'89 3'28 2'88

Aglomerados..... 91'74 = 4'22

Tasa de carbones de la cuenca minera de Palencia (Mataporquera, empalme).

	GRA	sos	SEMIG	RASOS	ANTRACITOSOS	
CLASE DE LOS CARBONES	PRECIO en almacén por tonelada. Pesetas.	PRECIO al detall por saco de 40 quilos. — Pesetas.	PRECIO en almacén por tonelada. — Pesetas.	PRECIO al detall por saco de 40 quilos. Pesetas.	PRECIO en almacén por tonelada. — Pesetas.	PRECIO al detall por sac de 40 quilos. Pesetas.
Cribado Galleta Galletilla Granza Grancilla Menudo, lavado Idem, sin lavar	101°20 97°68 92°40	4'85 4'65 * 4'49 4'24 3'96 3'35	96'80 94'16 92'40 88 79'20 70'40	4'45 4'32 4'24 4'04 3'64 3'23	96'80 94'16 92'40 88 * 74'80	4'45 4'32 4'24 4'04 3'43 3'03

Aglomerados $\dots \frac{95.04}{95.04} = 4.37$

Tasa de carbones de la cuenca minera de Asturias.

CLASE DE LOS CARBONES	PRECIO en almacén por tonelada. — Pesetas.	PRECIO al detall por saco de 40 quilos. Pesetas.
Cribado	101'20	4.65
Galleta	101'20	4'65
Granza. Menudo. Menudo para fraguas. Mezclas para gas. Aglomerados Cok metalúrgico. Idem de montones.	The state of the s	4'37 3'84 4 3'44 4'57 6'67 4'85

En consecuencia, el precio máximo a que se podrán vender en la Villa de Madrid, los carbones de uso corriente en esta plaza que aparecen subrayados en la columna de precios, son los que figuran en el presente, previniendo al público que los comerciantes están obligados a entregar la mercancía en el domicilio del comprador, tanto en las ventas hechas en almacén por partidas superiores a 1.000 quilogramos, como las efectuadas al detall

CARBON VEGETAL

Precio de venta al público: De primera clase, a 0'25 pesetas quilogramo De segunda ídem, a 0'23 íd. íd. Zaragalla, a 0'18 íd. íd. Cisco menudo. a 0'15 íd. íd. Estos precios fueron fijados por la Junta provincial de Subsistencias, en sesión de 1 de julio de 1918.

Se entiende por carbón de primera clase, el que resulta de los troncos delgados y vuelos de las encinas, llamado usualmente canutillo, y de segunda, el que procede de los troncos gruesos y raíces de las mismas encinas, o sea el llamado recio, así como también los de otras clases de maderas como robles y alcornoques.

Los vendedores de las clases de combustibles enumera dos, tendrán a la vista del público carteles en los que consten los presentes precios.

Con arreglo al artículo adicional de la ley de Subsistencias de 11 de noviembre de 1916, las infracciones de la tasa que precede, serán corregidas con multas de 500 a 5.000 pesetas, sin perjuicio de la responsabilidad penal que corresponda por los delitos cometidos. La reincidencia será además castigada como desobediencia.

En la Fábrica de Gas. Precios aprobados por Real orden del Ministerio de Abastecimientos, fecha 15 de noviembre de 1918, a propuesta de la Junta provincial de Subsistencias, según notificación hecha a la Alcaldía en 17 del mismo mes.

Cok clasificado, tonelada 137.50 pesetas. Cok sin partir, ídem 125 íd. Carbonilla, ídem 110 íd.

Cuando la venta se realice en fracciones de 20 y 40 quilogramos, se autoriza un aumento de 5 pesetas por tonelada Estos precios sólo subsistirán durante el período de un mes, según lo dispuesto por el art. 21 del reglamento de 23 de noviembre de 1916. Y, antes de finalizar tal plazo, deberá proponerse por la Junta al Ministerio la persistencia o modificación de la precedente tasa.

Precios del azúcar durante la semana comprendida entre los días del 24 al 30 de marzo de 1920, según declaración del Despacho regulador.		AL DETALL PESETAS
Blanquillas Floretes		
remados	1/4	1'65 1'80
Refinados	2'00	2'10

Economato municipal Mercado de Olavid	e.		QUILOGRAMOS
	UILOGRAMO Pesetas.	Bacalao Islandia	3'50
Garbanzos castellanos	1'10 0'90 0'80 0'75	Horas de despacho: de ocho a doce de la maña Cantidad máxima que se expende: Leguml quilogramo de cada clase; patatas, tres quilogra calao, por piezas menores de un quilogramo.	una. bres, un

Trigo.—Precios de tasa fijados por Real orden del Ministerio de Abastecimientos, fecha 2 de enero de 1919 («Gaceta» del 4).—Harina: Real orden del Ministerio de Abastecimientos de 5 de febrero de 1919 y Circular de la Junta provincial de Subsistencias inserta en el «Boletín oficial» del 12 del mismo.—Pan: precio señalado por decreto de la Alcaldía Presidencia de 26 de febrero de 1919.

ESPECIES	UNIDAD	PRECIO MAXIMO PESETAS	PRECIO PARA INCAUTACIONES PESETAS
Γrigo	Quilogramo	48 62 0'66 0'33	44

Precio de tasa del arroz, sin cáscara, sobre almacén o vagón, en los puntos productores. Real orden de 7 de marzo de 1918.	Pesetas.
Arroz blanco corriente, 100 quilos	. 62
Precios de tasa del aceite en el sitio productor. Real orden de 13 de enero de 1919 («Gaceta» del 1	5).
Aceites finos, arroba de 11 quilos y medio	. 15
Tasa fijada para la venta en Madrid, en diversos establecimientos, según Bando del Excmo. Sr. Gobernador de marzo de 1920.	
Aceite, litro	. 1'50
Fasolina y petróleo refinado.—Precios de tasa señalados por Real orden del Ministerio de Abastecimientos de mayo de 1919 («Gaceta» del 13).	, fecha 1
	HECTOLITR

	HEC	TOLITRO
	PE	SETAS
En fábrica al por mayor, sin envase		115
En los depósitos establecidos en Madrid por los refinadores	s de petróleo	125
Las Juntas provinciales de Subsistencias, son las encarg	gadas de fijar el precio de venta al detall.	

Gas.--Precio regulador fijado por R. O. del Ministerio de Abastecimientos de 30 de marzo de 1920 («Gaceta» del 31.)

Gas, cualquiera que sea el uso a que se destina, 0.45 pesetas metro cúbico.

Patatas.—Precios de tasa determinados en Real orden de 22 de agosto de 1919, para la venta en centro productor, y para su venta en Madrid por acuerdo de la Junta provincial de subsistencias de la misma fecha.

	Quilogramos.	Pesetas.
En centro productor	. 100	20
En Madrid, al por mayor én el mercado de la Cebada	. 100	29
Idem id. al detall.	. 1	0,33
Idem id. id	. 2	0'65

CEMENTERIOS

Inhumaciones desde el 19 al 25 de marzo de 1920, y en igual periodo del quinquenio anterior.

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
CEMENTERIOS	1920.	1919.	1918.	1917.	1916.	1915.
Nuestra Señora de la Almudena	369 13 16 5 4	376 8 11 9 5	278 11 16 6 3 3	244 6 7 6 3 »	280 9 9 8 3	344 23 16 13 2 6
	410	414	317	266	311	404
Fetos inhumados en el de Nuestra Señora de la Almudena	28	24	24	33	24	25

Imprenta Municipal.